BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS — Año XLII. — Núm. 11.902

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 6 de Febrero de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.80
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro o ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Febrero de 1934

Por avisos varios	1.099.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas . .	5.—
" subscripciones	301.50
" venta de Boletines y folletos	7.—
Total.	$ 1.812.50

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital Federal a elecciones de Diputados y Concejales.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

— 34.749 —

Atento lo dispuesto por los artículos 3.° de la Ley 11.594, 1.°, 2.° y 3.° de la Ley 11.739 y 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 4 de marzo próximo con el objeto de que proceda a la elección de 17 diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos: Fernando de Andréis, Demetrio Buira, Marcelino Buyán, Alejandro Castiñeiras, Angel M. Giménez, Roberto F. Giusti, Alberto Iribarne, Juan B. Lainesa, Enrique Mouchet, Manuel Palacín, Francisco Pérez Leirós, José E. Pfleger, Bernardo Sierra, Alfredo L. Spinetto, y tres vacantes producidas por fallecimiento de los ciudadanos José D. Castellanos y Antonio Zaccagnini, cuyos mandatos terminan el 30 de abril de 1934 y por renuncia de Federico Pinedo que terminaba el 19 de enero de 1936.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto por el artículo 56 de la Ley 8871, cada elector votará por doce diputados.

Art. 3.° — Convócase igualmente al electorado de la ciudad de Buenos Aires para el mismo domingo 4 de marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 15 concejales municipales en reemplazo de los ciudadanos: Alejandro Comolli, Joaquín Coca, Alberto Coni Molina, José A. Claisse, Felipe Di Tella, Carlos Edo, Bartolomé A. Fiorini, Julio González Iramain, Andrés Justo, José Marotta, Miguel Navas, Enrique Vago, José Pagés, Gregorio M. Romero, José Rouco Oliva, cuyos mandatos terminan el 30 de abril de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el decreto N.° 1.519, sobre descargo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.937. — Expedientes Nos. 17.738—C—1932, 26.935—C—1928. — Visto este expediente en que la Contaduría General de la Nación manifiesta que por decreto de fecha 15 de noviembre de 1922 se dispuso que esa Repartición procediera a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación al artículo 2.° de la Ley N.° 4930, las sumas de $ 400.15 m|n. y de $ 20.00 m|n., importe de los valores substraídos en fechas 13 y 14 de mayo del año 1922, de las Oficinas postales de Apóstoles y San José (Subdistrito de Posadas) y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos no denunció esas sumas como producido, sino que las descargó solamente en la cuenta "Valores", correspondiendo en consecuencia, anular la imputación dispuesta en el decreto de referencia;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 1.519 de fecha 15 de noviembre de 1922, en la parte que dispone la imputación de las sumas de cuatrocientos pesos quince centavos moneda nacional de curso legal ($ 400.15 m|n.) y veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.— m|n.), al artículo 2.° de la Ley 4930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Internación de los ciudadanos chilenos, General C. Ibáñez del Campo, P. Ramírez y A. Vigorena (1).

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.713. — Vista la comunicación dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita, a pedido del gobierno de la República de Chile, la internación de los ciudadanos chilenos General Carlos Ibáñez del Campo, Pablo Ramírez y Agustín Vigorena, residentes en territorio argentino en provincia limítrofe con el país requeriente, afirmando hallarse debidamente comprobada la participación de las nombradas personas en un complot dirigido contra las autoridades constituídas en aquella República, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión promovida por la Embajada de la República de Chile en nombre de su gobierno, tiene por objeto impedir que los mencionados ciudadanos chilenos asilados en la República Argentina y residentes en territorio limítrofe, ejecuten actos destinados a alterar el orden y la tranquilidad pública en el país de origen;

Que no existiendo convención internacional con el país requeriente, aplicable a la situación jurídica del asilado político, corresponde contemplar el caso con arreglo a los principios del derecho de gentes, expresamente aceptados por nuestra legislación (Artículos 1.°, inciso 3.° Ley N.° 48, 646, inc. 2.° Ley N.° 2372 y decreto número 34.084 sobre internación de ciudadanos brasileños);

Que la doctrina internacional reconoce al país de refugio el derecho de tomar todas las medidas preventivas necesarias para impedir que los asilados realicen en su territorio actos que comprometan las buenas relaciones en la comunidad internacional (Actas del Tratado de Montevideo, págs. 171 y 172 - edic. ofic.) y para ese fin la autoridad administrativa puede ordenar la internación de los refugiados, en lugares distantes de la frontera (Fauchille - Droit Int. Púb. t. 1, 1a. parte, pág. 922 y Actas del Congreso de Montevideo, sesión del 1.° de diciembre de 1888 y sentencia S. C. de la Nación de 29 de diciembre de 1933) y hasta exigirles el abandono del territorio cuando lo aconseje la gravedad de los hechos y las circunstancias especiales del caso (Fiore-Derecho Internacional Púb. t. 1 p. 345, N.° 493 y Karll Strop - Elementos de Derecho Universal p. 87);

Que aún cuando la República de Chile no haya aceptado en el pasado en alguna oportunidad con toda amplitud, el principio que informa el derecho de internación, sino el de simple vigilancia para evitar actividades sediciosas respecto de un país limítrofe, de las personas asiladas en su territorio (nota de la Cancillería Argentina de 31 de diciembre de 1868 sobre internación de los ciudadanos Felipe Varela y Juan Saa y respuesta de la Cancillería Chilena de 18 de febrero de 1869, memoria de Relaciones Exteriores del mismo año, págs. 109 y siguientes) ni ha ratificado las conclusiones del Tratado de Montevideo (sesión de 12 de diciembre de 1888 y artículo 16 del Tratado de Derecho Penal) ello no obsta a que el Poder Ejecutivo considerando el caso y los hechos expuestos que sirven de fundamento al pedido formulado decida acordar la internación aplicando la tesis argentina concordantes con los principios más aceptados en doctrina teniendo en cuenta las dificultades inherentes a la vigilancia, ante la multiplicidad y rapidez de los actuales medios de comunicación y también la conveniencia de estrechar y estimular las buenas relaciones de vecindad impuestas por la convivencia internacional y por las exigencias del presente;

Que por lo demás la internación "no vulnera el derecho de libre residencia y circulación consagrado por el artículo 14 de la Constitución, porque éstos están condicionados por las leyes que reglamentan su ejercicio y entre otros preceptos, por el deber que tiene el Gobierno Federal de afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras (artículo 27 Constitución Nacional) lo que no se armoniza con actitudes tendientes a perturbar las buenas relaciones" en el campo internacional (sentencia de la S. C. de la Nación de 8 de noviembre de 1933, caso Berreta);

Que, en general, las leyes no preceptúan los procedimientos con arreglo a las cuales debe hacerse efectiva la internación, dejando que ellos se ajusten a las instituciones internas del país requerido, a las particularidades de cada caso y a las conveniencias de tiempo y lugar (sentencia de la Suprema Corte ya citada), pero el Poder Ejecutivo Nacional en casos análogos y con el objeto de conciliar las razones de seguridad que determinan la procedencia de la medida con las conveniencias de quién debe ser objeto de internación, ha señalado distintos sitios de residencia acordando a las personas interesadas el derecho de opción (decretos de 8 de septiembre y 15 de diciembre de 1933) casos de los señores Carnelli y Batle Pacheco, respectivamente, y del 5 de enero del corriente año sobre internación de ciudadanos brasileños);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese a requisición del Gobierno de la República de Chile la internación de los señores General Carlos Ibáñez del Campo, Pablo Ramírez y Agustín Vigorena, debiendo éstos elegir el lugar de residencia en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos o Corrientes.

Art. 2.° — Póngase el presente decreto en conocimiento del señor Gobernador de la provincia de Mendoza en cuyo territorio residen las personas nombradas, rogándoles se sirvan disponer lo necesario para que ante las autoridades locales manifiesten los requeridos el lugar dónde descan radicarse en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero a efecto de cumplir la internación.

Art. 3.° — Practicada la opción, comuníquese al señor Gobernador de la provincia correspondiente a la ciudad elegida como lugar de internación, estimándole su oportuno cumplimiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

(1) Se publica nuevamente por haberse deslizado un error.

Neuquén, Gobernación. — Renuncia del Subcomisario de Policía, don O. Araya.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.861. — Expte. 0646-A-1934. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Oscar Araya, del cargo de Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Ejido para la Municipalidad de Viedma

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.880. — Expediente 20.353-R-1933. — Visto este expediente en que la Gobernación del Río Negro solicita que se fije el ejido de la Municipalidad de Viedma, que no lo tiene aún establecido en la forma que determinan las disposiciones en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto que se formula se halla encuadrado en las prescripciones del nuevo reglamento de 8 de noviembre de 1933 y en estas actuaciones se manifiesta que corresponde a la jurisdicción fiesta que coresponde a la jurisdicción que de hecho tiene actualmente esa Municipalidad, por lo que su aprobación no ha de ocasionar inconvenientes en la confección del Registro Cívico Municipal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Municipalidad de Viedma, Capital del Territorio Nacional del Río Negro, la superficie de 16.503 hectáreas, 82 áreas, 83 centiáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites:

Nor-Oeste: Lados Nor-Oeste de los lotes 50, 51, 88, 89, 126. 127 y 164;

Sud-Oeste: Lados Sud-Oeste de los lotes 164, 163, 162, 161, 160, 159, 158, 157, 156, 155, 154, 153, 152, 151, 150, 149, 148, 147 y 146;

Sud-Este: Lados Sud-Este de los lotes 146, 145, 108, 107, 70, 69, 32, 31 y 5;

Nor-Este: El Río Negro, desde el lado Nor-Este del lote 50.

Todo ello según el plano oficial del pueblo Viedma, confeccionado de acuerdo con la mensura practicada por el Ing. D. Felipe Cuenca, que se aprobara por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 1891.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al Oficial de Policía, don C. M. Costa.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.883. — Expte. 24.112-R-1933. — Visto este expediente, en que el Oficial de Policía del Río Negro, D. Carlos María Costa, se presenta reclamando el pago de sus haberes por 13 días del mes de junio y mes de julio ppdo., lapso de tiempo que permaneció suspendido, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el Juez Letrado del Río Negro, resulta que el causante fué sobreseído definitivamente en el proceso que se le instruyó, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios que el artículo 22 del Acuerdo de Ministros de 16 de enero de 1913 otorga al empleado suspendido una vez comprobada su inocencia;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Oficial de Policía del Río Negro, D. Carlos Mario Costa, el derecho a percibir sus haberes correspondientes a 13 días de junio y mes de julio ppdos., tiempo durante el que permaneció suspendido en sus funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a los efectos de la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al ex Subcomisario de Policía, don F. T. Thompson.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.884. — Expte. 39.520-C-1933. — Visto este expte., en que el ex Subcomisario de Policía del Chaco, D. Félix T. Thompson, se presenta reclamando el pago de sus haberes por 14 días del mes de agosto y 11 días del mes de septiembre del año ppdo., lapso de tiempo que permaneció suspendido, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el Juzgado Letrado del Territorio, resulta que el causante no fué procesado sino simplemente detenido en averiguación de los hechos, habiéndosele posteriormente levantado la suspensión, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. Félix T. Thompson, el derecho a percibir sus haberes correspondientes a 14 días del mes de agosto y 11 días del mes de septiembre del año ppdo., tiempo durante el cual permaneció suspendido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a los efectos de la liquidación que corresponda.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía, a don F. Cerebello.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.885. — Expte. 30.700-P-1933. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía), del Territorio Nacional de La Pampa, al señor Federico Cerebello (Cl. 1890, D. M. 1, M. 362.779), en reemplazo del señor Julio Páez Magariños, que se acoge a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía, a don H. Vallejos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.889. — Expte. 0660-C-1934. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, al señor D. Héctor Vallejos (Cl. 1892, D. M. 36, M. 2.360.234), en la vacante producida por exoneración de D. Rodolfo A. Perazzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía, a don J. M. J. Vila, en reemplazo de don A. Kiel, que pasa a Río Negro.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

34.890. — Expte. 32.444-N-1933. — Vista la conformidad de los señores Gobernadores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional del Río Negro, al de igual jerarquía de la Gobernación de La Pampa, D. José María J. Vila (Cl. 1896, D. M. 26, M. 1.515.337), en reemplazo de D. Arturo Kiel (Cl. 1895, D. M. 24, Matrícula 1.423.330), que se designa con la misma categoría, en este último Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombramiento de personal para la Policía

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.997. — Expte. 32.041-F-1933. — Visto este expediente, y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por falta de idoneidad en el desempeño del cargo, al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Formosa, D. Pablo Baigorria, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) D. Luis Antonio de Angelis (Cl. 1884, D. M. 67, M. 2.593.118), en lugar de éste al Ayudante Mayor (Escribiente) D. Pedro Capra (Cl. 1903, D. M. 67, M. 2.592.778), y en substitución de este último al agente de policía D. Carlos Arturo Vértiz (Cl. 1901, D. M. 67, M. 2.594.401).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Fijando el interés del 2 ½ por ciento para los depósitos de esa Caja.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934

35.106. — Expte. 33.350-C-1933. — Visto la nota que antecede, por la que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita se fije el tipo de interés para los depósitos de ahorro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.°, inciso c) de la Ley 9527 establece que las sumas depositadas devengarán un interés no inferior al 2 por ciento anual ni superior al que abona el Banco de la Nación Argentina en Caja de Ahorros;

Que el Banco de la Nación Argentina para el coriente año ha fijado el 2 ½ por ciento, el interés que devengarán los depósitos en Caja de Ahorros;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a partir del 1.° de enero del corriente año en 2 ½ por ciento el tipo de interés que abonará a los depositantes, la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con la reglamentación en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Exoneración del Ayudante don F. Ullúa

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.

35.317. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Auxiliar 6.° (Ayudante) de la Policía de la Capital, Faustino Ullúa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Traslado a la provincia de Santiago del Estero al ciudadano brasileño, don J. d'Oliveira Saldaña.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

35.324. — Visto el telegrama que precede dirigido al Ministerio del Interior por Juvelino Oliveira Saldaña, radicado en la ciudad de Santo Tomé, cuya internación fué ordenada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 5 de enero del corriente año a pedido del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, en virtud de estar complicado según se afirmaba en un plan revolucionario descubierto por las autoridades de Río Grande del Sud y lo informado por el Fichero Nacional de Enrolados, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 5 de enero del corriente año se dispuso a pedido y bajo la responsabilidad del Gobierno del Brasil la internación de José Lino Saldaña cuyo verdadero nombre es Juvelino d'Oliveira Saldaña, según resulta del telegrama del recurrente y del informe expedido por el Fichero Nacional;

Que aún cuando Saldaña es brasileño de origen, ha obtenido carta de ciudadanía argentina, figurando ya en tal carácter en el enrolamiento general del año 1927, practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley número 11.386;

Que si la ciudadanía argentina adquirida por el recurrente, le ha creado una situación jurídica distinta con relación a los demás ciudadanos brasileños internados a requisición del mismo Gobierno, ello no obsta para que el Poder Ejecutivo Nacional, adopte las medidas preventivas que estime necesarias, ante la manifestación de la Embajada del Brasil que denuncia la intervención de Saldaña en el plan revolucionario descubierto por las autoridades de Río Grande del Sud;

Que la vigencia del estado de sitio permite ejercitar con carácter provisional y por razones de seguridad y conveniencia públicas, las medidas de arresto o traslado que autoriza el artículo 23 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras sanciones de que pudiera ser pasible dentro de lo estatuído por el Título IX, Capítulo II, del Código Penal por comprobaciones que llegaran a producirse en actos o procedimientos judiciales seguidos ante la justicia federal de Corrientes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el traslado de Juvelino d'Oliveira Saldaña radicado en Santo Tomé (Provincia de Corrientes) a la ciudad de Santiago del Estero, rogándole al Gobernador de la Provincia de Corrientes, se sirva disponer lo necesario para su debido cumplimiento.

Art. 2.° — Llévese el presente decreto a conocimiento del señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, a fin de que se haga efectiva la residencia del ciudadano trasladado, en la capital de esa Provincia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Aprobando las adquisiciones de hacienda vacuna, efectuadas por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, para consumo de los meses de septiembre, octubre y noviembre ppdo., en la suma de pesos 25.144,30 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934.

35.014. — Expte. 1-1934, Licitaciones. — Visto los expedientes Licitaciones O. D. 83, 86 y 99, relativos a las adquisiciones de animales vacunos en pie, efectuadas en remates - ferias por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, para consumo de dicho establecimiento durante los meses de septiembre, octubre y noviembre próximo pasados, y

CONSIDERANDO:

Que tales adquisiciones fueron realizadas de conformidad a la autorización conferida a la mencionada Vicedirección, en los artículos 3.° y 4.° del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de julio ppdo.;

Que la documentación agregada a los respectivos expedientes, se desprende que se han llenado los requisitos establecidos en el artículo 11 del Superior Decreto Reglamentario de la Ley 11.228 sobre Control del Comercio de Carnes y a lo dispuesto en el Superior Decreto Reglamentario de la Ley 11.228 sobre venta de ganado al peso vivo;

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos, a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación, a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo que establece el artículo 34 "in fine" de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones de ganado vacuno en pie, efectuadas en remates - ferias por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door con destino al consumo de la población del citado establecimiento durante los meses de septiembre, octubre y noviembre ppdos., de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE LICITACION O. D. 83
Para el consumo durante el mes de Septiembre de 1933

A favor de Nazar y Hernández, en Luján (B. A.)

Agosto 30 de 1933

	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
9 vacas con 5.750 Ks. a $ 0.1140, $	655.50		
11 nov. con 5.172 Ks., a $ 0.1580, $	817.17		
4 vacas con 2.000 Ks. a $ 0.1380, $	276.—		
8 vacas con 4.578 Ks. a $ 0.12, $	549.36		
9 nov. con 4.030 Ks. a $ 0.1540, $	620.62		
6 nov. con 2.744 Ks. a $ 0.14, $	384.16		
	3.302.81		
Comisión 2 o|o	66.05	3.368.86	

A favor de Nazar y Hernández, en Luján (B. A.)	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Septiembre 15 de 1933			
2 vacas con 850 Ks. a $ 0.14, $	119.—		
8 vacas con 4.120 Ks. a $ 0.1360, $	560.32		
2 vacas con 1.090 Ks. a $ 0.13, $	141.70		
6 vacas con 3.650 Ks. a $ 0.14, $	511.—		
2 vacas con 1.024 Ks. a $ 0.1420, $	145.40		
6 vacas con 3.950 Ks. a $ 0.14, $	553.—		
2 vacas con 1.060 Ks. a $ 0.1420, $	150.52		
7 nov. con 3.490 Ks. a 0.1620, $	565.38		
	2.746.32		
Comisión	54.92	2.801.24	
A favor de Nazar y Hernández, en General Rodríguez (B. A.)—			
Septiembre 21 de 1933			
16 vacas con 5.660 Ks. a $ 0.1460, $	826.36		
10 nov. con 6.010 Ks. a $ 0.16, $	961.60		
3 vacas con 1.868 Ks. a 0.1460, $	272.72		
	2.060.68		
Comisión 2 o|o	41.21		
Guía de campaña	3.—	2.104.89	
Total expediente licitación O. D. 83			8.274.99

EXPEDIENTE LICITACION O. D. 86

Para el consumo durante el mes de Octubre de 1933

A favor de Nazar y Hernández, en Luján (B. A.)	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
30 de Septiembre de 1933			
11 vacas con 6.780 Ks. a 0.13, $	881.40		
10 vacas con 5.750 Ks. a 0.144, $	828.—		
5 vacas con 2.750 Ks. a $ 0.147, $	404.25		
9 vacas con 4.800 Ks. a $ 0.152, $	729.60		
4 vacas con 2.090 Ks. a 0.153, $	319.77		
7 vacas con 4.524 Ks. a $ 0.145, $	655.98		
5 vacas con 2.798 Ks. a $ 0.157, $	438.29		
3 vacas con 1.366 Ks. a $ 157, $	214.46		
	4.472.75		
Comisión 2 o|o	89.45	4.562.20	
A favor de Nazar y Hernández, en Luján (B. A.)			
Octubre 15 de 1933			
14 vacas con 8.166 Ks. a $ 0.13, $	1.061.58		
11 vacas con 5.842 Ks. a $ 0.136, $	794.51		
1 vaca con 620 Ks. a $ 0.131, $	81.22		
14 vacas con 6.940 Ks. a $ 0.155, $	1.075.70		
2 vacas con 1.048 Ks. a $ 0.134, $	140.43		
6 nov. con 3.002 Ks. a $ 0.18, $	540.36		
4 nov. con 1.980 Ks. a $ 0.184, $	364.32		
	4.058.12		
Comisión 2 o|o	81.16	4.139.28	
Total Licitación O. D. 86:			8.701.48

EXPEDIENTE LICITACION O. D. 99

Para el consumo durante el mes de Noviembre de 1933

A favor de Nazar y Hernández, en Luján (B. A.)	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
30 de Octubre de 1933			
10 vacas con 5.500 Ks. a $ 0.118, $	649.—		
5 vacas con 2.680 Ks. a $ 0.12, $	321.60		
12 vacas con 6.410 Ks. a $ 0.122, $	782.02		
2 vacas con 1.160 Ks. a $ 0.12, $	139.20		
10 vacas con 5.628 Ks. a $ 0.122, $	686.61		
5 vacas con 2.358 Ks. a $ 0.124, $	292.39		
9 vacas con 4.598 Ks. a $ 0.139, $	639.12		
1 vaca con 510 Ks. a $ 0.12, $	61.20		
	3.571.14		
Comisión 2 o|o	71.42	3.642.56	
A favor de Nazar y Hernández, en Luján (B. A.)			
15 de Noviembre de 1933			
8 vacas con 4.380 Ks. a $ 0.128, $	560.64		
4 vacas con 2.200 Ks. a $ 0.124, $	272.80		
14 nov. con 8.600 Ks. a $ 0.146, $	1.255.60		
12 nov. con 5.720 Ks. a $ 0.148, $	846.56		
8 nov. con 5.370 Ks. a $ 0.148, $	794.76		
10 vacas con 5.270 Ks. a $ 0.134, $	706.18		
	4.436.54		
Comisión 2 o|o	88.73	4.525.27	
Total Licitación O. D. 99:			8.167.83
Importe total de las adquisiciones:			25.144.30

Art. 2.° — El importe total de veinticinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 25.144,30 m|n.), a que ascienden las adquisiciones que se aprueban en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

Aprobando la licitación pública celebrada el 28 de septiembre ppdo., para adquisición de medicamentos, etc., con destino al Dispensario Público Nacional de la Capital, por un importe de $ 2.191,73 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

35.010. — Expte. 488-933, Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la segunda licitación pública celebrada el 28 de septiembre ppdo., para la adquisición de los artículos no adjudicados en el primer remate, comprendidos en las partidas "comestibles y medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y Rayos X", que el Presupuesto vigente en su Anexo H, inciso 18, ítem 1, asigna al Dispensario Público Nacional de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la presente licitación ha sido autorizada por el artículo 3.° del decreto en Acuerdo de Ministros número 23.290, de fecha 13 de junio ppdo.;

Que de las actuaciones que forman el respectivo expediente, se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para las licitaciones públicas;

Que no habiéndose presentado proponentes para los artículos comprendidos en la partida "comestibles";

Que para los artículos comprendidos en la partida medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y Rayos X, se presentaron al remate once casas, de las cuales la Dirección del establecimiento aconseja ocho adjudicaciones, a cuyo efecto ha tomado como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ello, cuando el factor calidad imponía la adjudicación;

Que de fojas 80 a 82 del presente expediente se hallan consignados los artículos comprendidos en la partida anteriormente citada que no fueron adjudicados, en razón de no haber existido competencia o cotización; y

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos, y en mérito a lo que establece en su parte "in fine" el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el 28 de septiembre ppdo., como segundo llamado, para la adquisición de los artículos comprendidos en la partida "medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y Rayos X", que el Presupuesto vigente asigna al Dispensario Público Nacional de la Capital, y las siguientes adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del mismo:

	$ m|n.
Lutz, Ferrando y Cía.	471.70
Eduardo Retienne (S. en C.)	131.22
J. M. van Rossum	9.59
Otto Hess	9.47
Eugenio M. Etchegoin . . .	466.50
Grebe y Diebel	106.75
Bonduel Hnos.	567.50
General Electric X Ray Corporation	430.—
Total de las adjudicaciones	2.191.73

Art. 2.° — El importe total de dos mil ciento noventa y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.191,73 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones aprobadas por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Capital, de conformidad a lo que establece en su inciso 4.° el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, a adquirir mediante licitaciones privadas, los artículos no adjudicados en la presente licitación, siempre que haya fondos suficientes en las partidas respectivas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

Aprobando la licitación privada de fecha 15 de diciembre ppdo., efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, para la adquisición de lienzo para fundas y griseta azul, en la suma de pesos 6.249,40 m|nal.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

35.009. — Expte. 489-933, Licitaciones. — Visto el expediente licitación privada número 265 bis, relativo a las adquisiciones de lienzo para fundas y griseta azul para trajes de los asilados, efectuadas por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Vicedirección fué autorizada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de diciembre, para adquirir los mencionados artículos;

Que se aconseja como más conveniente la propuesta presentada por la firma Ernesto R. Pérez, que si bien resulta más elevada que las presentadas por las otras dos firmas proponentes, ofrece un artículo de calidad superior, lo que asegura un mayor rendimiento;

Que se han llenado los requisitos y normas legales que rigen para las licitaciones privadas;

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos, a lo dictaminado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a lo informado por la Dirección de Administración del mismo Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 265 bis, de fecha 15 de diciembre de 1933, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de lienzo para fundas y griseta azul gris para trajes de los asilados del establecimiento y las adjudicaciones aconsejadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente licitación privada N.° 265 (bis) — Diciembre 15 de 1933

A favor de Ernesto R. Pérez:

	$ m|n.
2.680 mts. lienzo para fundas, de 90|92 cmts. de ancho, a $ 0.69 el m., ...	1.849.20
4.490 mts. griseta azul gris 70|73 cmts. de ancho I. A., a $ 0.98 el m., ...	4.400.20
Importe total	6.249.40

Son seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de las adquisiciones aprobadas en el artículo precedente, deberá ser imputado al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, a sus efectos.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

Aprobando la primera licitación pública efectuada por la Dirección del Hospital Regional de Misiones, en Posadas, para el aprovisionamiento durante el año 1934.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

35.012. — Expte. 490-933, Licitaciones. — Visto el presente expediente de la primera licitación pública, celebrada el 13 de noviembre ppdo., para la provisión de artículos en general, destinados al uso y consumo del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante el año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ese requisito únicamente cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, en el expediente de la primera licitación pública, celebrada el 13 de noviembre ppdo., para el aprovisionamiento a ese establecimiento, durante el año 1934, de los artículos de uso y consumo, de conformidad a las nóminas definitivas que corren agregadas de fojas 191 a 209 inclusive, del presente expediente y de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
A. Spotorno	2.380.08
E. Conte Grand	832.—
Alcuaz Hnos.	268.80
Miguel Montiel	9.678.25
Emilio Poujade	17.647.36
M. Seldes	4.747.53
Ernesto R. Pérez	2.978.45
Bonduel Hnos.	1.114.—
Droguería Kronos	2.891.45
Levalle y Berisso	3.539.01
Grebe y Diebel	670.89
Lutz Ferrando y Cía.	668.70
Casa Otto Hess, S. A. . . .	1.020.59
Juan M. van Rossum	2.288.51
Instituto Biológico Argentino	30.—
La Fármaco Argentina . . .	3.76
Eduardo Retienne	508.24
Sisti y Franzetti	23.80
Meincke y Cía.	517.16
Luciano y Marcelo Melle . .	1.268.72
David Z. Campos	385.74
Krasuk Alvarez y Muñoz . .	103.10
Kee Lex Sales, Corporation	63.20
Tailhade y Cía.	168.75
Jacobo Peuser Ltda.	125.70
Alberto P. Silva	242.—
	54.215.79

Art. 2.° — El importe total de cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 54.215,79 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberán imputarse en la siguiente forma:

Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, ...	29.402.42
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 2, ...	4.464.40
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 4, ...	4.092.45
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 5, ...	11.235.95
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 6, ...	1.199.56
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 7, ...	460.75
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 9, ...	274.—
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 10, ...	686.98
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 19, ...	2.399.28
	54.215.79

Del Presupuesto sancionado para el año 1934.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, para la adquisición de los artículos no adjudicados, de conformidad a la nómina que corre agregada de fojas 210 a fojas 220, previa las deducciones que la Dirección del establecimiento deberá efectuar de aquellos artículos que debe adquirir mediante licitaciones privadas y hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas del presupuesto sancionado para 1934 a ese establecimiento y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — Autorízase igualmente a la Dirección del citado establecimiento para que proceda a contratar directamente con la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los combustibles destinados al consumo del mismo durante el año 1934, en concordancia con lo dispuesto por el Superior Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926.

Art. 5.° — Las firmas Miguel Montiel y Emilio Poujade deberán formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11.584.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Aprobando la enajenación de 400 cueros vacunos, efectuada por la Dirección del Asilo Colonia de Alienados, en Oliva, por un importe de $ 5.600 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

35.011. — Expte. 491-933, Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a las licitaciones privadas números 10.461 y 10.462, realizadas el día 9 de noviembre de 1933, por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la venta de cuatrocientos (400) cueros vacunos, salados, frescos, provenientes del faenamiento de los animales destinados al consumo del establecimiento, con un peso aproximado de 11.200 kilos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del referido establecimiento ha procedido a la venta de dichos sub-productos ad referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo, en razón de que la demora que habiera ocasionado la tramitación de la autorización previa no permitía la conservación de los mismos, lo que redundaría en perjuicio de los intereses fiscales;

Que habiéndose presentado cinco proponentes de los cuales la firma Modesto González cotizó dichos cueros al precio más alto, o sea a $ 0.50 moneda nacional el kilo, aconsejando la Dirección del establecimiento su adjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones que rigen para las licitaciones privadas;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 10.461 y 10.462 realizadas el 9 de noviembre ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, y la adjudicación aconsejada por la misma a la firma Modesto González, relativa a la venta de cuatrocientos cueros vacunos, salados, frescos, provenientes del faenamiento de los animales destinados al consumo del establecimiento, con un peso aproximado de once mil doscientos kilos, al precio de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0.50 m|n.), el kilo.

Art. 2.° — El importe total que resulta de la enajenación que se aprueba por el artículo anterior, y que asciende a cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5.600 m|n.), deberá ser depositado por la Dirección del establecimiento en el Banco de la Nación Argentina, "Cuenta Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relacones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

Anulando la licitación pública celebrada para la adquisición de 648 animales vacunos, destinados a proveer las necesidades de la Colonia Open Door, Menores en Olivera y Asilo de Retardados en Torres, para el 1er. cuatrimestre del año 1934.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

35.013. — Expte. 492-933, Licitaciones. — Visto el expediente de la primera licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el 29 de noviembre ppdo., para la adquisición de 648 animales vacunos en pie, destinados al consumo durante el 1er. cuatrimestre del año 1934 de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, Colonia Nacional de Menores en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (licitación centralizada), y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de publicados los avisos de llamada a licitación en tiempo oportuno y haberse, independientemente de ello, procedido a remitir invitaciones a los hacendados, invernadores y productores directos, sólo han concurrido al remate dos proponentes;

Que los precios cotizados de $ 0.195 y $ 0.20 el kilo de animal en pie, debe considerarse elevado teniéndose en cuenta que la licitación comprende un porcentaje de un 25 o|o de vacas que siempre están por debajo del precio de los novillos;

Que en las adquisiciones efectuadas por los citados establecimientos, en los remates - ferias de las zonas, durante el corriente año, no se han abonado en promedio mayor suma de $ 0.15 para los novillos y de $ 0.11 a $ 0.13 para vacas;

Que tomando como base el precio más conveniente de la propuesta presentada ($ 0.195), y relacionándolo con el precio promedio obtenido en las adquisiciones mencionadas ($ 0.15), se observa una diferencia de $ 13.608 moneda nacional, aproximadamente por cuatrimestre, a beneficio de los intereses fiscales;

Que el pliego de bases y condiciones que rigió el remate, establece en su artículo 10 que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más ventajosa o rechazarlas todas sin que dicho procedimiento dé lugar para que los proponentes reclamen indemnización alguna;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que proceda a llamar a segunda licitación pública para la adquisición de la hacienda vacuna en pie con destino a los establecimientos ya indicados y autorizar a las Direcciones de los mismos para que provean a sus necesidades, mientras no se apruebe el segundo remate que se autoriza, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad, mediante licitaciones privadas o en los remates - ferias de la zona;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública celebrada el 29 de noviembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la adquisición de 648 animales vacunos en pie, destinados a proveer las necesidades de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, Colonia Nacional de Menores en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, durante el primer cuatrimestre del año 1934, por considerarse los precios cotizados sumamente elevados.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública para la adquisición de 648 animales vacunos en pie, con destino al consumo de los citados establecimientos desde el 1.° de abril al 31 de julio de 1934.

Art. 3.° — Hasta tanto se apruebe el segundo llamado a licitación pública que se autoriza por el artículo anterior, las Direcciones de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, procederán a la adquisición de la hacienda vacuna en pie con destino al consumo de esos establecimientos, mediante licitaciones privadas o en los remates - ferias de la zona, debiendo en este último caso, tener en cuenta las disposiciones de las Leyes 11.226 y 11.228, y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto procederá a devolver los depósitos de garantía afectados al cumplimiento de la licitación que se anula por el artículo primero del presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Reduciendo el subsidio acordado al Colegio de la Inmaculada Concepción, en Villa Dolores (Córdoba), a la suma de $ 648.— m|nacional.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.810. — Expte. 164-1933. — Vistas las adjuntas actuaciones relacionadas con la inspección practicada al Colegio de la Inmaculada Concepción, de Villa Dolores (Provincia de Córdoba), subvencionado por el Gobierno de la Nación, y de conformidad a las conclusiones del informe respectivo y a lo determinado por el artículo 44 de la Ley N.° 11.622,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese el subsidio acordado al Colegio de la Inmaculada Concepción, de Villa Dolores (Provincia de Córdoba), a la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 648.— m|n.), a partir del primer cuatrimestre de 1934, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N.° 11.622.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto dejando establecido la persona que ha de presidir la Comisión encargada del cumplimiento del legado Susana Funes de Pizarro Lastra.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

35.064. — N.° 7. — Teniendo en cuenta que la Comisión Especial designada por decreto de 3 de febrero de 1931 para dar cumplimiento al legado hecho a favor del Gobierno Nacional por la señora Susana Funes de Pizarro Lastra, se encuentra desintegrada por la renuncia que del cargo de Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales presentara en el año 1931, el doctor Gregorio Aráoz Alfaro, que presidía al propio tiempo dicha Comisión Especial, renuncia que le fué aceptada por decreto de 6 de julio de aquel año, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del Poder Ejecutivo al designar dicha Comisión Especial ha sido que ella fuera presidida por la persona que desempeñara la presidencia de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que la Comisión Especial encargada del cumplimiento del legado hecho a favor del Gobierno Nacional por la señora Susana Funes de Pizarro Lastra, será presidida por la persona que desempeñe la Presidencia de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Designándose representante de la República Argentina en la 78 sesión del Consejo de las Naciones al Sr. D. José María Cantilo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

34.365. — 4. — Considerando que la representación argentina en el Consejo de la Sociedad de las Naciones deber ser desempeñada en cada caso según la naturaleza de los asuntos a tratar;

Que en tal concepto debe designarse a la persona que ha de asumir esa representación en la 78 sesión del Consejo convocada para el 15 del corriente mes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase representante de la República Argentina en la 78 sesión del Consejo de la Sociedad de las Naciones, al señor don José María Cantilo, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciaro en el Reino de Italia.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se impartirán las instrucciones del caso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizándose la venta de los muebles que poseía el Consulado General en Dublín.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.447. — M. 5. — Vista la nota número 178 del 8 de noviembre del año ppdo., de la que resulta que no conviene trasladar a otra oficina los muebles que pertenecieron al Consulado General en Dublín, por el elevado costo del transporte y por no tener éstas espacio suficiente para recibirlos, y atento lo informado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la venta de los muebles que poseía el Consulado General de la República en Dublín.

Art. 2.° — El actual Viceconsulado en dicha ciudad remitirá a este Departamento la suma que resulte, para ser acreditada a rentas generales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur otorgado a la patente que acreditaba al señor Hugo Kubaseck en el carácter de Vicecónsul de Alemania en San Julián.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

34.449. — M. 6. — Vista la nota de la Legación de Alemania, número 314, de 4 de noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 19 de abril de 1926 a la patente que acreditaba al señor Hugo Kubaseck en el carácter de Vicecónsul de Alemania en San Julián.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrándose en comisión Enviado Extraordinario y Ministro de la República en Ecuador, al actual Consejero de la Embajada en Roma, doctor Honorio Leguizamón. — Promoviéndose al cargo de Consejero de Embajada al actual 1er. Secretario de la Embajada de la República en España, doctor Edgardo Pérez Quesada. — Secretario de 1ra. clase, al actual Secretario de 2a., Eduardo L. Vivot. — Nómbrase Secretario de 2a. clase, en la Embajada de la República en Río de Janeiro, al Sr. don Jorge Basavilbaso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934.

31.331 M. N. 7. — Atento a las necesidades del servicio diplomático y visto que el señor Atilio Daniel Barilari se ha acogido a los beneficios de la jubilación como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador, al actual Consejero de la Embajada en Roma, doctor Honorio Leguizamón Pondal (M. 574.801, D. M. C., Cl. 1881).

Artículo 2.° — Promuévese al cargo de Consejero de Embajada al actual 1er. Secretario de la Embajada de la República en España, doctor Edgardo Pérez Quesada (M. 573.203, D. M. C., Cl. 1883) quien ha venido desempeñando interinamente esta función; a Secretario de primera clase, al actual Secretario de segunda, doctor Eduardo L. Vivot (M. 588.103, D. M. 1 C., Cl. 1886).

Art. 3.° — Nómbrase Secretario de segunda clase en la Embajada de la República en Río de Janeiro, al señor don Jorge Basavilbaso (M. 584.591, D. M. 1, Cl. 1889).

Art. 4.° — Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente, extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarándose cesante al Cónsul de 3a. clase, D. Marcelo L. Belvis.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

34.448. — M. N.° 8. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Cónsul de tercera clase don Marcelo L. Belvis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrándose Cónsul de 3a. clase en Caiza, al señor Ernesto R. Piaggio

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

35.007. — M. 9. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul de tercera clase en Caiza, al señor Ernesto R. Piaggio (M. 344.695, D. M. 3, Cl. 1893).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dándose por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Paraguay, Coronel Abraham Schweiser.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.097. — M. 10. — Vista la nota del Ministerio de Guerra número 133, fecha 12 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Paraguay Coronel D. Abraham Schweiser.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dándose por terminada la misión del Agregado Militar en la Embajada de la República en el Brasil, Mayor Alfredo Pérez Aquino.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.098. — N.° 11. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, número 132, de fecha 12 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en el Brasil, Mayor D. Alferdo Pérez Aquino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dándose por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, Teniente Coronel Angel Solari.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.099. — M. 12. — Vista la nota del Ministerio de Guerra número 132, de 12 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, Teniente Coronel D. Angel Solari.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelándose el exequátur otorgado a la patente que acreditaba al Sr. Julio Chávez Cabello F., en el carácter de Cónsul General del Perú en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

35.100. — M. 13. — Vista la nota fecha 9 de diciembre ppdo., de la Embajada del Perú,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado con fecha 3 de junio de 1932, a la patente que acreditaba al señor Julio Chávez Cabello F., en el carácter de Cónsul General del Perú en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Comisión de Fomento de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe). — Libre despacho de materiales, suministro de corriente eléctrica.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

159. — Expte. 5381-C-1933. — R. V. N.° 51. — Vista la presentación de la Comisión de Fomento de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), en la que solicita el libre despacho de 11 cajones conteniendo materiales destinados al suministro de corriente eléctrica en dicha localidad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del decreto de 6 de octubre de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), faculta a las Municipalidades a introducir libre de derechos y adicionales, los materiales indispensables que importen con destino a sus servicios públicos;

Que los materiales de que tratan estos actuados deben reputarse indispensables, según lo ha reconocido este Ministerio en su resolución de octubre 19 de 1932 (R. V. N.° 1061);

Que el hecho de que sea una Comisión de Fomento la que importe estos materiales, no es óbice para reconocer procedente el pedido formulado, pues, con arreglo al criterio adoptado en casos análogos, cabe hacer extensivas a las Comisiones de Fomento de localidades sin Municipalidad, las franquicias que a ésta acuerda la recordada disposición legal;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la franquicia solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Municipalidad de General Lamadrid. — Libre transferencia de rieles viejos, donados por el F. C. del Sud.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

160. — Expte. 5418-M-1933. — R. M. N.° 52. — Vista la presentación de la Municipalidad de General Lamadrid, en la que solicita la exoneración de los derechos de aduana de 50 rieles viejos destinados al arreglo de caminos del citado Municipio, que le transfiere el Ferrocarril del Sud, a quien se los ha adquirido; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del decreto de 6 de octubre de 1931 autoriza la libre importación de los materiales indispensables que introduzcan las Municipalidades con destino a sus servicios públicos;

Que no es óbice para proceder de conformidad con lo solicitado la circunstancia de no importarse directamente del extranjero los referidos materiales; pues no se trata de una devolución de derechos sino de una transferencia que otorga una entidad que goza de franquicia a favor de otra que también disfruta de ella;

Que tampoco procede oponerse a lo pedido porque la transferencia no se realice a título gratuito, desde que esta circunstancia no modifica la situación legal de la cuestión planteada, expuesta en los considerando precedentes;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la libre transferencia que se solicita.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Neuquén, Gobierno. — Libre despacho de una partida de madera, para construcción de un puente.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

161. — Expte. 5576-N-1933. — R. V. N.° 53. — Visto el pedido hecho por la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, en el cual solicita se libere de derechos una partida de madera que dona la Sociedad Ganadera "Gente Grande", para la construcción de un puente sobre el río Caleufú, que se hará por administración; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.° de la Ley número 11.281, libera de derechos a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por administración;

Que, en tal virtud, corresponde, en este caso, acceder a lo pedido, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Buenos Aires Gobierno. — Negando exención de derechos aduaneros, automóviles, para la Dirección de Vialidad.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

162. — Expte. 5653-B-1933. — R. V. N.° 54. — Vista la presentación del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita se le informe si correspondería la exención de derechos aduaneros a 14 unidades "Ford", que adquirirá para su uso la Dirección de Puentes y Caminos de esa provincia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley número 11.658, establece que todas las maquinarias y equipos para la construcción y conservación de caminos, puentes y demás obras de arte necesarias, que se adquieran en el extranjero por la Dirección Nacional de Vialidad **o los Gobiernos de provincias y municipios**, están exentos de derechos de Aduana;

Que, los automóviles, no pueden considerarse comprendidos dentro de la prescripción de liberalidades que el citado artículo acuerda, desde que no llenarán la función de construcción o conservación, indispensables para el goce de franquicia;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que, por las razones legales que se dejan expuestas, a los automóviles de que se trata no les corresponde liberación de derechos aduaneros.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Sociedad Pro-Ayuda al Tuberculoso Pobre. — Negando libre despacho de un automóvil, propuesto para ser rifado.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

163. — Expte. 6007-S-1933. — R. V. N.° 55. — Vista la nota de la Sociedad Pro-Ayuda al Tuberculoso Pobre, transmitida por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita el libre despacho de un automóvil "Ford", que se propone rifar por la Lotería Nacional de Beneficencia, a beneficio del fondo de socorros de la citada institución; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liberación que se solicita no se encuentra amparada por ninguna disposición legal que la haga procedente, razón por la cual este Ministerio se ve en la imposibilidad de proveer como se pide;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

García Genaro S. A. Ltda. — Liberación de derechos a materiales para construcción de un elevador de granos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

164. — Expte. 4526-G-1933. — R. V. N.° 56. — Vista la presentación de la firma S. A. Genaro García Ltda., en la que solicita liberación de derechos para los materiales que detalla, destinados a las obras de ampliación de un elevador de granos de su propiedad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que está comprobado que la recurrente se ha acogido a los beneficios de la Ley N.° 3.908, lo que la habilita para introducir libre de derechos, los materiales necesarios para la construcción total del elevador;

Que el Ministerio de Obras Públicas manifiesta que, de los materiales detallados por la presentante, sólo pueden reputarse necesarios en la construcción de referencia: 150.000 kilos de cemento portland, 120.000 kilos de hierro en barras para hormigón armado, 1.100 metros cúbicos de arena para hormigón, 10 motores eléctricos completos con sus accesorios, 1 máquina estregadora despuntadora y sus accesorios, 1 máquina ventiladora limpiadora y sus accesorios, 1 balanza automática completa y sus accesorios, 500 metros de correa de goma o goma y lona o goma y tela para norias y cintas transportadoras, 200 kilos de red eléctrica, 300 kilos de cadenas silenciosas de transmisión, 50.000 kilos de maquinarias para elevadores (ejes, engranajes, ruedas dentadas, válvulas, cargadores, chapa negra, etc.), 1 carrito volcador eléctrico completo con sus accesorios y 80 metros cuadrados vidrio doble o vidrio inglés armado o simple;

Que no corresponde considerar el pedido formulado, en lo que atañe a los 40.000 kilos de hierro para estructura metálica y 25.000 kilos de chapas de canaleta galvanizada, destinadas al puente de embarque, por constar en autos que el Ministerio de Obras Públicas ha aprobado la documentación relativa al reemplazo de ese material por el hormigón armado, debiendo hacerse extensivo ese temperamento con respecto a las vías e instalaciones contra incendios; atento que aún no han sido aprobados los planos respectivos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese liberación de derechos para los materiales mencionados en el segundo considerando, y por las cantidades que en el mismo se expresan, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Fernández Moreno Pascual. — Negando libre retorno de un piano, adquirido en el país y llevado a Europa.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

165. — Expte. 5895-F-1933. — R. V. N.° 57. — Vista la presentación del señor Pascual Fernández Moreno, en la que solicita el libre retorno de un piano que adquirió en el país y llevó a Europa en el año 1914, donde estuvo radicado, de de esa fecha hasta el presente en que regresa; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 11.281, autoriza la libre introducción de las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas, de las similares extranjeras, siempre que su retorno se efectúe dentro del término de **un año, contado desde la fecha de su salida;**

Que, en el presente caso, no concurre ninguna de las circunstancias que se citan;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Tejedor Antonio. — Autorizando tránsito de frutos procedentes de Chile

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

166. — Expte. 5456-T-1933. — R. V. N.° 58. — Vista la presentación del señor Antonio Tejedor, en la que solicita se le permita introducir en la República, vía Lago Buenos Aires, dos partidas de lanas y cueros lanares, procedentes de Chile Chico y Zona Río Ibáñez (Chile), para ser embarcadas al extranjero en Puerto Deseado, con intervención de la Receptoría local; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo Aduanas terrestres en Santa Cruz, ni en Chubut, las operaciones deben ser autorizadas por las de la costa;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 164 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, los frutos de los países limítrofes, similares a los de la República, que vengan en tránsito, gozan de depósito, de acuerdo con las formalidades y requisitos exigidos en los artículos 493, 494 y 500 de las Ordenanzas de Aduana;

Que en el presente caso, los frutos no entrarán a depósito, puesto que llegarán a Puerto Deseado al solo objeto de ser embarcados en los buques que han de conducirlos al exterior;

Que, en tal virtud, los requisitos de las Ordenanzas pueden ser substituídos por una simple solicitud formulada a la Receptoría respectiva;

Que no existiendo guardas aduaneros en la frontera terrestre, la policía del paraje puede fiscalizar la entrada de los frutos como lo efectuaba anteriormente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Queda autorizada la entrada al país de los frutos de que se trata, que deberán ser embarcados por el puerto de Deseado, bajo las siguientes condiciones:

1.° El interesado presentará a la Receptoría de Deseado, una solicitud por duplicado, en sello de actuación, indicando clase, calidad y cantidad de los frutos a transportar;

La Receptoría concederá el permiso y girará el duplicado al destacamento de policía, a fin de que controle la entrada de los frutos y se expida a cada carro la boleta respectiva.

Una vez terminada la operación, la policía devolverá a la Receptoría el permiso cumplido, a fin de que sea archivado conjuntamente con el original.

2.° Para el embarque de dichos frutos, deberá establecerse en el correspondiente documento, la procedencia de los mismos y el número del permiso por el que se autorizó su entrada al país.

3.° Los frutos de que se trata, sólo adeudarán el derecho de estadística establecido por el artículo 12 de la Ley N.° 11.281.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

La Industria Platense, Decia y Cía. — Renovación letra, por máquinas, motores y dínamos para buque nacional.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

167. — Expte. 5546-L-1933. — R. V. N.° 59. — Vista la presentación de la Industrial Platense Decia y Cía., en la que solicita renovación de las letras números 578, 579 y 735, que ha formalizado ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos de importación de las máquinas, motores y dínamos introducidos para ser instalados en el vapor nacional "Pingüino"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en primer término, debe señalarse que la situación concerniente a la letra N.° 578 se encuentra definida, pues ha sido objeto del pronunciamiento R. V. N.° 1461 de 9 de noviembre ppdo., por el que le fué acordada una última renovación a 180 días de plazo, cuyo vencimiento operará el 4 de abril próximo;

Que, en consecuencia, la gestión interpuesta debe considerarse referida únicamente a las letras que llevan los números 579 y 735;

Que a este respecto, no obstante que los plazos que rigen la admisión temporal de las mercaderías son improrrogables, podría adoptarse por última vez un temperamento de equidad que permitiese arribar a una solución concordante con lo pedido, en atención a las razones aducidas por la recurrente, relacionadas con la depresión económica actual, y por cuya persistencia se ha visto obligada a postergar nuevamente el montaje de las máquinas y motores de referencia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese una última renovación de las letras números 579 y 735 por un término que no exceda del 4 de abril próximo.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Hacienda, Ministerio. — Acordando carnet acceso al Desembarcadero de la Dársena Norte, para un diplomático.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

168. — Expte. 15120-S-934. — R. V. N.° 60. — Expídase el siguiente carnet de acceso al Desembarcadero de la Dársena Norte;

N.° 80. — Al Canciller de la Legación de Suiza, señor don Paúl Born.

Comuníquese y archívese.

PINEDO

F. C. Oeste. — Renovación letra, tientos de cuero engrasados para coser correas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

169. — Expte. 6043-F-1933. — R. V. N.° 61. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita renovación de la letra N.° 647, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a tientos de cuero engrasados para coser correas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas y libros impresos

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

170. — Expte. 6122-F-1933. — R. V. N.° 62. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 17, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas y libros impresos

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

171. — Expte. 6121-F-1933. — R. V. N.° 63. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 18, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas y libros impresos

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

172. — Expte. 6120-F-1933. — R. V. N.° 64. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 19, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas y libros impresos

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

173. — Expte. 6117-F-1933. — R. V. N.° 65. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 16, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas y libros impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Agricultura, Ministerio. — Devolución permisos de libre tránsito de ganado bovino procedente de Entre Ríos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

174. — Expediente 1487-A-1933. — R. V. N.° 66. — Visto el pedido de la Dirección General de Ganadería, transmitido por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el sentido de que se suprima la exigencia de restituir los permisos de libre tránsito de las tropas de ganado bovino procedentes de Entre Ríos, en poder de la Aduana de La Plata, condición sobre cuya base este Ministerio dispuso se le facilitaran esos documentos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas resulta que no es indispensable que los permisos de referencia los retenga la Aduana, dado que la falta de esos documentos pueden salvarse mediante simples anotaciones relativas a los mismos,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Soza Ponce, Carlos. — Negando reducir el aforo al acetato etílico impuro.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

175. — Expediente N.° 3715-S-1933. — R. V. N.° 67. — Vista la presentación del señor Carlos Soza Ponce, en la que gestiona que, de conformidad con lo determinado en el artículo 71 del decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, se declare que el acetato etílico impuro o de calidad técnica, para uso industrial, debe despacharse por su valor declarado al 25 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como se evidencia en los informes producidos al respecto por la Junta del Ramo y Tribunal de Clasificaciones, se trata de un producto que se halla encuadrado expresamente en la partida N.° 3048 del arancel, la que no hace distingos de calidades según el mayor o menor grado de pureza de aquél;

Que de lo actuado no surge la conveniencia de establecer distinciones derivadas de dicha cualidad;

Que los antecedentes invocados en apoyo de la gestión interpuesta, no son de eficacia en el presente caso, pues tanto el acetato de amilo como el de isobutilo técnico no se encuentran mencionados en tarifa, y su despacho por la partida 3053 (éteres de frutas), era inadecuado y extremadamente injusto, teniendo en cuenta el aforo de aquella ($ 5.— más el 60 o|o el kilo), razones que dieron motivo a las resoluciones de este Departamento, en cuya virtud se despachan actualmente fuera del arancel;

Que aparte de no concurrir estas circunstancias en el pedido de autos, media además en sentido contrario a una resolución favorable, el hecho de que el acetato de etilo se fabrica en el país empleando alcohol etílico, "materia prima esencialmente nacional", de acuerdo con los propios términos que utiliza en su informe la Oficina Química Nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Moiseeff y Cía. — Devolución derechos consulares

Buenos Rires, Enero 17 de 1934.

176. — Expediente N.° 2981-M-1933. — R. V. N.° 68. — Vista la presentación de la firma Moiseeff y Cía., en la que solicita devolución de la suma de $ 228.08 m|n., que entiende haber oblado indebidamente ante el Viceconsulado de la República en Orán, en concepto de derechos consulares por la legalización y registro de los manifiestos de carga del vapor inglés "Río Blanco" tomada en los puertos de Novorossisk, Nicolaieff y Odessa; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los informes producidos en autos, queda evidenciada la razón que asiste en su reclamo a la recurrente, desde que las sumas percibidas por el Agente Consular interviniente, teniendo en cuenta el tonelaje del vapor de que se trata, son superiores a las que corresponden con arreglo al arancel en vigencia;

Que por lo expuesto, no existe ningún inconveniente en proveer conforme a lo pedido;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

PINEDO

Sociedad Marítima y Comercial J. R. Willams. — Devolución derechos de 2.ª entrada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

177. — Expediente N.° 5164-S-1933. — R. V. N.° 69. — Vista la presentación de la Sociedad Marítima y Comercial J. R. Williams, en la que solicita devolución de lo abonado de más por pasavante N.° 4.085 del año 1933, en el que se liquidó y percibió por error, mayor suma que la que realmente correspondía cobrar en concepto de derechos de 2.ª entrada, adeudados por el vapor "Río Blanco"; pidiendo asimismo, se le exima de reponer el sellado, ya que lo actuado se debe a un error en que ha incurrido la Administración; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que en autos queda demostrado que la Aduana ha percibido mayor suma que la adeudada, a raíz de haberse deslizado un error en la liquidación del pasavante de referencia;

Que, como reiteradamente lo ha declarado este Ministerio (entre otros, R. V. N.° 1236, de diciembre 23 de 1933, registro de la Dirección de Contribuciones e Impuestos), cuando se inician actuaciones a causa de un error incurrido por la Administración, no es procedente restar al interesado parte de la suma que se le manda devolver, exigiéndole reposición del sellado por un hecho que no le es imputable en forma alguna;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

Agencia Marítima Basal S. A. — Devolución recargo, en la visita de sanidad.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

178. — Expediente N.° 175—A—1933. — R. V. N.° 70. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Basal S. A., en la que solicita devolución de la suma de $ 313.45 que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de multa de sanidad, impuesta al vapor noruego "Tana", en los términos del artículo 2.° de la Ley 11.244, a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad correspondiente al puerto de Chester; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación decretada es inobjetable por cuanto está fundada en la falta de cumplimiento a lo prescripto en el Art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y fluvial, que regía en todos sus términos en la época en que zarpó el buque de referencia, y que a falta de representante consular argentino, imponía la obligación de hacer visar la patente por el Cónsul de una nación amiga;

Que en el presente caso, se ha pretendido suplir la falta de esa visación con la practicada por el Cónsul Argentino en Filadalfia, procedimiento que no corresponde por no estar autorizado en la disposición mencionada en el considerando anterior;

Que no obstante, teniendo en cuenta que dicho Consulado ejerce jurisdicción sobre el puerto de Chester, así como que la errónea interpretación que originó este pedido es en buena parte imputable al Agente Consular que tomó una intervención que no le competía, podríase, por vía de equidad y conforme a lo resuelto en casos análogos (véase R. V. N.° 1425 de 27 de octubre ppdo.), acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de que se trata.

Pase a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

Agencia Marítima Basal S. A. — Devolución recargo, en la visita de sanidad.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

179. — Expediente 478—A—1933. — R. V. N.° 71. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Basal, S. A., en la que solicita devolución de la suma de $ 312.53, que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de multa de sanidad, impuesta al vapor filandés "Bore VIII" en los términos del artículo 2.° de la Ley 11.244 a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene las patentes de sanidad correspondientes a los puertos de Kotka y Mantyluoto; atento la actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación decretada es inobjetable por cuanto está fundada en la falta de cumplimiento a lo prescripto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, que regía en todos sus términos en la época en que zarpó el buque de referencia, y que a falta de representante consular argentino, imponía la obligación de hacer visar las patentes por el Cónsul de una nación amiga;

Que en el presente caso, se ha pretendido suplir la falta de esa visación con la practicada por el Cónsul Argentino en Helsingfors, procedimiento que no corresponde por no estar autorizado en la disposición mencionada en el considerando anterior;

Que no obstante, teniendo en cuenta que dicho Consulado ejercía jurisdicción sobre los puertos de Kotka y Mantyluoto, así como que la errónea interpretación que originó este pedido es en buena parte imputable al Agente Consular que tomó una intervención que no le competía, podríase, por vía de equidad y conforme a lo resuelto en casos análogos (véase R. V. N.° 1425 de 27 de octubre ppdo.), acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de que se trata.

Pase a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

Nitto Genaro. — Anulando reparo prescripto

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

180. — Expediente N.° 5428-N-1933. — R. V. N.° 72. — Vista la presentación del señor Genaro Nitto, en la que solicita la anulación del reparo N.° 7.386, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o sobre "percheros y toalleros de loza lisa blanca", documentados por despacho directo N.° 184.639 del año 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado cita en apoyo de su gestión, el artículo 26.° de la Ley N.° 11.281 que limita a dos años el término para la procedencia de los reclamos por errores de cálculo, liquidación o aforo;

Que habiéndose cumplido ese plazo, el reparo en cuestión debe anularse, por comprenderle la prescripción que consagra el precitado artículo;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Arabina Julio. — Desestimando recusación hecha por el Receptor de Aguaray, traslado indebido de mercaderías a Bolivia.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

181. — Expediente N.° 4413-A-1933. — R. V. N.° 73. — Visto el telegrama corriente a fojas 1, de estas actuaciones, en el que el señor Julio Arabina, comunica que la Receptoría de Aguaray ha de incoarle un sumario por infracciones aduaneras que no ha cometido, y, en consecuencia, solicita que la instrucción del mismo sea encomendada a funcionario extraño al personal de la Receptoría; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Inspector destacado en Aguaray informa que el sumario se ha originado por haber pretendido el recurrente exportar mayor cantidad de yerba que la manifestada en el respectivo boleto;

Que ese informe justifica el proceder de la Receptoría, prescripto por las disposiciones en vigor;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase la presente recusación.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Becú Teodoro S. — Devolución derechos de importación, a dos bicicletas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

182. — Expediente N.° 4285-R-1933. — R. V. N.° 74. — Vista la nota del doctor Teodoro S. Becú, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de 2 bicicletas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Teodoro S. Becú, fué designado por el Gobierno Argentino, Consejero a la Conferencia Monetaria y Económica de Londres, y regresó trayendo conjuntamente con sus efectos personales las bicicletas de que se trata, pertenecientes a sus hijos menores, por haber terminado la misión que le fuera encomendada;

Que dicha investidura, lo hace acreedor al beneficio que acuerda el artículo 250 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, si bien no se ha dado estricto cumplimiento a lo que dispone el artículo 251 de las citadas Ordenanzas, puede, en este caso, darse por cumplido y acordar, no ya la liberación que se solicita, en razón de haberse retirado las bicicletas a plaza abonando los correspondientes derechos, sino la devolución de los mismos;

Por lo expuesto y de conformidad con dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de los derechos de importación que se hubieren abonado por las bicicletas motivo de estas actuaciones.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que ordene se formule la correspondiente planilla de contraliquidación; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

Gaebeler Adolfo A. — Negando anulación cargo multa 5 o|o mercadería embargada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

183. — Expediente 3867-G-1933. — R. V. N.° 76. — Vista la presentación del señor Adolfo A. Gaebeler, en la que solicita se contraliquide el cargo N.° 857 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o|o (Art. 17 de la Ley N.° 11.248) por demora en el retiro de "cuatro rollos cabo de toda otra fibra sin alquitranar", que hacían parte de una partida mayor de la misma mercadería, documentada por manifiesto N.° 34.911 del año 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N.° 11.248 no es de aplicación al caso de autos, desde que el plazo excepcional de 5 días que acuerda para el retiro sin multa de las mercaderías, alcanza a los efectos que no han podido ser sacados de los almacenes por litigio aduanero o judicial, lo que no ocurre en autos, ya que consta que en el embargo judicial decretado sobre los rollos de referencia, el Fisco ha sido un tercero extraño a esa incidencia, en cuya virtud y teniendo en cuenta que se considera litigio aduanero o judicial únicamente aquél en que el Fisco sea parte (artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.248), corresponde desestimar el presente pedido;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo resuelto en casos análogos (entre otras R. V. N.° 398, de marzo 31 de 1933),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Limitada. — Devolución recargo en la visita de sanidad.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

184. — Expediente N.° 2228-H-1932. — R. V. N.° 77. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina), Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor "Ramón de Larrinaga" por haber sido invalidada la patente de sanidad complementaria expedida para dicho vapor por el Consulado Argentino en Liverpool, como correspondiente a la local de Mánchester; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación de la patente se ajusta a las disposiciones en vigor, ya que la patente local no puede ser suplida por la complementaria otorgada por el Consulado de la República en Liverpool solamente por el hecho de hallarse ausente el funcionario consular argentino en el puerto de partida (Mánchester) en la fecha en que zarpó el buque;

Que, sin embargo, teniendo en cuenta que la multa aplicada es en parte imputable a la indebida intervención del Consulado en Liverpool, al expedir documentos que no eran de su incumbencia,, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

PINEDO

Calegari, Juan B. — Negando devolución derechos, accesorios, para ingenio de azúcar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

185. — Expediente N.° 4264-C-1933. — R. V. N.° 78. — Vista la presentación del señor Juan B. Calegari, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por despacho directo N.° 57.407 del año 1933, en concepto de derechos de importación sobre "aparejos de carga con cadena", destinados a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstos, pues de lo contrario, todas las piezas de repuesto que se introdujeran aisladamente y aún las que no lo fueran, bastaría ser manifestada como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;

Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos generalmente químicos, cuya acción se sirve para transformar la materia prima en producto elaborado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Soc. Anón. Importadora y Export. de la Patagonia. — Confirmando varios reparos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

186. — Expediente N.° 3423-S-1932. — R. V. N.° 79. — Vistas estas actuaciones, en las que la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, solicita la anulación de los reparos Nros. 3964 y 3965, formulados en concepto de diferencia de derechos a permisos de importación presentados ante la Receptoría de Comodoro Rivadavia; y en las que se gestiona de la firma Sebastián y Cía., la cancelación de los reparos Nros. 3968, 3969, 3966, 3959, 3963 y 3957, formalizados a documentos de dicha Receptoría por diferencia de derechos, multa de 5 o|o (artículo 17 de la Ley 11.248), reposición de sellado por rehabilitación de despacho y diferencia de estadística y eslingaje; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General, ejercitando la facultad que le confiere la resolución de este Ministerio de junio 5 de 1933 (R. V. N.° 708) ha anulado los reparos Nros. 3964, 3965, 3968 y 3957, dado que la prescripción del primero, alegada por la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, es procedente, por tratarse del caso previsto en el artículo 26 de la Ley 11.281; y en cuanto a los restantes, obedecen a manifestaciones incompletas, por lo que les comprende la disposición del artículo 1.° del decreto N.° 134 de octubre 26 de 1932;

Que no obstante la procedencia de los reparos números 3969, 3966, 3959 y 3963, resultaría ineficaz toda acción tendiente a obtener su cancelación, dado que no ha sido posible determinar el domicilio de la deudora, la que ha dejado de operar en Comodoro Rivadavia, ante cuya Receptoría actuó sin garantía;

Que en atención al monto reducido de estos reparos que posiblemente no compensaría los gastos derivados del ejercicio de la acción pertinente, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la Contaduría General, disponiendo que las sumas adeudadas se carguen a la cuenta "Deudores Incobrables";

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los reparos números 3969, 3966, 3959 y 3963.

Pase a la Dirección de Administración a los fines indicados en el último considerando.

PINEDO

Capital, Aduana. — Revocando fallo apelado por Alberto Igarzábal y otros empleados, pena de dobles derechos, encerados sin manifestar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

187. — Expediente N.° 5959-C-1933. — R. F. N.° 11. — Vista la apelación deducida por el señor Alberto Igarzábal y otros empleados de la Aduana de la Capital, del fallo de esta Repartición, recaído en el sumario N.° 24-I-933, por el que se sobresee en la denuncia que formularon a raíz de haber comprobado en la visita de fondeo practicada a bordo del buque noruego "Porsanger", la existencia de seis encerados nuevos que no se habían manifestado en la lista de rancho correspondiente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de las mercaderías en infracción está debidamente comprobada en autos y reconocida por el Capitán del vapor en el certificado otorgado por el mismo;

Que los agentes del navío sostienen la improcedencia de la denuncia, alegando que el artículo 33 de las Ordenanzas exime de la obligación de declarar en el manifiesto de rancho los aparejos y utensilios del buque, condición en la que estiman encuadrados los efectos de referencia;

Que sin embargo, debe señalarse que la exención contenida en la disposición invocada, no puede referirse más que a los útiles y aparejos en uso, y nunca a los materiales que, aunque se adapten al servicio de navegación, se encuentren envasados en forma de mercadería, como ocurre en el caso sub-lite;

Que esta interpretación es la que ha asignado a dicho artículo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y es la que, además, ha informado las resoluciones de este Departamento relacionadas con su aplicación (véase R. F. N.° 284 del 6 de diciembre de 1932);

Que conforme a lo expuesto, si bien la sanción pertinente sería la de aplicar pena de comiso según los prescribe el artículo N.° 1026 de la Ley 810, no pueden dejar de tomarse en cuenta las causales de erros aducidas por los interesados, desde que se trata de útiles necesarios a bordo y que han sido hallados en sitios adecuados a su condición, cir-

custancias que hacen admisible una conmutación de pena;

Que ello no puede dar lugar, empero, a une exención de toda penalidad, como lo ha considerado el fallo de que se recurre, correspondiendo por este motivo, su revisión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, imponiéndose pena de dobles derechos sobre los seis encerados que se denunciaron en infracción.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Francisco Elías, comiso impuesto a "bolillas de acero para cojinetes.

Buenos Aires, nero 17 de 1934.

188. — Expediente N.° 5739-C-1933. — R. F. N.° 12. — Vista la apelación interpuesta por el señor Francisco Elías, contra el fallo de la Aduana de la Capital, recaída en el sumario N.° 105-A-1933, que le impone pena de comiso a una partida de 403 kilos de bolillas de acero para cojinetes, documentada por manifiesto de directo N.° 78.464 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se documentaron 433 kilos (bruto) de piezas de hierro no comprendidas en otras partidas, repuestos para máquinas de hierro en general, denunciándose en cambio, 403 kilos de bolillas de acero para cojinetes, aforadas por el inciso J. de la tabla de valores del decreto de 21 de julio de 1931 en $ 1.50 el kilo;

Que previo el examen de las muestras correspondientes, tanto la Junta del Ramo como el Tribunal de Clasificaciones, se pronuncian en favor de la denuncia, estimando por unanimidad que se trata de los cojinetes clasificados por el mencionado decreto de 21 de julio de 1931;

Que sin embargo, el apelante se ratifica de lo declarado en la manifestación comprometida y sostiene la improcedencia del parte, basándose en que los efectos en litigio son repuestos para máquinas pulidoras de metales y por ello deben despacharse por la partida que corresponde a éstas, conformándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11.281;

Que cabe señalar que la disposición legal invocada por el recurrente no es de aplicación al caso debatido, toda vez que, teniendo los repuestos en cuestión partida propia en la tarifa, rige en tal virtud para su despacho la nota 2.ª de la sección Ferretería del decreto 170 de 15 de septiembre de 1931, que establece que los repuestos para máquinas y las piezas o accesorios que tengan en el arancel partida propia, cuando no se importen juntamente con la máquina que integran o forman parte, se despacharán por las partidas que especialmente las comprueban y con el derecho que corresponde;

Que conforme se desprende de lo expuesto, es incuestionable la existencia de una falsa manifestación que cae bajo las sanciones legales pertinentes, a cuyo respecto sólo cabe agregar que habiendo sido considerada y reprimida por el fallo de que se recurre en la forma y términos que corresponden, la gestión promovida en virtud del recurso que se interpone es improcedente y no puede prosperar;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Puca Luis. — Negando nueva reconsideración, fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

189. — Expediente N.° 4466-P-1933. — R. F. N.° 13. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha marzo 6 de 1933 (R. F. N.° 98), confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado en el despacho directo N.° 163.095 (año 1931), y lo que resultó de la verificación practicada en el mismo;

Atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata no adolece de errores de hechos ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Que, por otra parte, por razones obvias, no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá ningún escrito que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo, que impone comiso a "frasquitos de agua para teñir el cabello".

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

191. — Expediente 1331-C-1933. — R. F. N.° 15. — Vista la apelación del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso a la mercadería en infracción documentada por despacho directo N.° 76.653 del año 1932; deducida simultáneamente por el señor Francisco Staffa, denunciado, y el empleado de esa Repartición, don Juan Zizza, impugnando este último la resolución de la Aduana en cuanto le desconoce el carácter de denunciante, excluyéndolo del beneficio que pudiera corresponderle de acuerdo con lo prescripto por el artículo 161 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta entre otras mercaderías bien declaradas "ciento veinte litros en frasquitos, líquido no perfumado, materia prima para preparar tintura, de valor el elevado al 25 o|o", denunciándose: "1.200 frasquitos que forman cada dos frascos una unidad, en total de cincuenta docenas agua para teñir el cabello, frascos hasta 100 gramos, docena pesos 4.— más 60 o|o al 50 o|o, partida 2237", haciéndose alusión en la denuncia a la resolución de este Ministerio de fecha 31 de agosto de 1927 (R. F. N.° 174);

Que la partida 2237 del Arancel comprende a las aguas para tocador "en general, para teñir el cabello", y ante un concepto tan lato de lo que arancelariamente debe considerarse como agua para teñir el cabello, no cabe excluir de esa clasificación a los líquidos tintóreos que no contengan todos los elementos típicos que concurren a producir el teñido, pero que sí los posean en proporción y cantidades suficientes que permiten obtener ese efecto;

Que no solamente esta última característica presenta el líquido debatido, ya que por sí mismo y sin aditamento de oxidante puede dar una tintura progresiva (véase informe de la Oficina Química Nacional, fojas 51), siendo de observar que se ha manifestado un líquido no perfumado, que de acuerdo con los informes técnicos de autos resultó ser aromatizado, lo que al mismo tiempo de corroborar la inexactitud de la manifestación comprometida, resta toda eficacia al certificado expedido por la Aduana de la Capital, a requisición del documentante, estableciendo la práctica y norma de despacho del "líquido no perfumado materia prima para la fabricación de tintura para el cabello";

Que, lo expuesto demuestra la falsedad de la declaración comprometida por el documentante, puesta de manifiesto por los dos análisis practicados por la Oficina Química Nacional, los que suministran elementos de juicio suficientes para resolver el caso, sin requerir otras opiniones técnicas que se traducirían en inútiles dilaciones;

Que la inexactitud de la declaración, lejos de estar amparada por algún atenuante legal, se halla agravada en razón de que el documentante declaró en el manifiesto de despacho para la mercadería litigada, un valor equivalente a menos de la sexta parte del que acreditaba el conocimiento, en atención a lo cual y dado que los dichos de ese instrumento hacen fe en contra del importador (artículo 37° de la Ley N.° 11.281), la discrepancia de valores era de por sí punible, desde que en caso de un despacho en confianza, el hecho señalado se hubiera traducido en un desmedro de la renta fiscal (argumento del artículo 1025° de las Ordenanzas de Aduana);

Que, asimismo corresponde exigir al documentante los derechos correspondiente a cincuenta docenas de los frasquitos denunciados, por cuanto la liquidación practicada a fojas 13 por la Oficina de Liquidaciones, evidencia que los derechos han sido percibidos en menos, ya que tratándose de ciento veinte litros de líquido, distribuídos en mil doscientos frascos, éstos deben formar cien docenas conteniendo cada uno cien gramos;

Que en lo que atañe al recurso interpuesto por el empleado señor Zizza, si bien la nota puesta por el mismo en el documento de despacho, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 159° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, no concuerda con la calidad de la mercadería resultante, es de equidad aceptarla como base formal de la denuncia elevada por el Vista verificante, toda vez que para éste, la diferencia de valor que se le hacía notar, debía constituir la advertencia de una presunta infracción más grave, pues, como queda dicho, en el presente caso esa diferencia debe calificarse de infración punible, correspondiéndole al mencionado empleado de la participación que confiere el artículo 161° de la reglamentación precitada y el 1030 de la Ley N.° 810;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en cuanto a la pena; y modifícase con respecto al modo de adjudicar su producido, declarándose beneficiarios del mismo al Vista denunciante y al empleado señor Zizza.

Pase a la Dirección General de Aduana, para que proceda en la forma indicada en el penúltimo considerando. y a los demás efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Patinadores de alambre con aditamentos de madera y hojalata con resortes.

Sumario N.° 220 - M - 1933. — Mascwitz Oscar P. contra Casa Taw. — Manifiestan hierro blanco batido para uso doméstico, de la partida 1156, y les denuncian batidores de alambre, de la partida 862.

CONSIDERANDO:

Que con las muestras a la vista ha podido establecerse que no se trata en el presente caso de los batidores típicos de alambre comprendidos en la partida 862 del Arancel, porque vienen con pequeños aditamentos de madera, de hojalata y un resorte para hacer accionar verticalmente a presión los batidores o mezcladores de alambre que poseen, correspondiendo hacer su despacho como hierro blanco batido para uso doméstico, comprendido en la partida 1156 del Arancel, y así lo vota la mayoría.

El miembro señor Grillo considera en cambio que tratándose de un batidor de alambre, no obstante los pequeños aditamentos de madera y hojalata que poseen, su despacho corresponde hacerse por la partida 862, conforme lo aconseja la Junta del Ramo, y así lo vota.

Por lo expuesto y mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1156, kilo $ 0.30 más el 60 % al 25 %.

El miembro señor Grillo que pertenece a la partida 862, docena $ 0.80 más el 60 % al 25 %.

Modificada por el señor Administrador en Noviembre 10 de 1933, disponiendo el despacho de la mercadería por la partida 862 del Arancel.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 16

503.—Revista de la Asociación Empleados de la Aduana de la Capital. (Organo oficial). (Revista mensual). Año III. N.° 26. Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Asociación de Empleados de la Aduana de la Capital. Buenos Aires, 1933.

504.—Obrerito. Galop paraguaya para piano. José Asunción Flores. Manuscrita.

505.—Fumando Pocker. Galop paraguaya para piano. José Asunción Flores. Manuscrita.

506.—La Vida del yaguá. Polka típica paraguaya. Motivo popular del Paraguay recogido por Samuel Aguayo. Manuscrita.

507.—Maerapa reicuna se guarânia sentimental. Motivo popular del Paraguay recogido por Samuel Aguayo. Manuscrita.

508.—Poncho yovy. Polka típica paraguaya. Motivo popular del Paraguay, recogido por Samuel Aguayo. Manuscrita.

509.—Qué dulce debe ser tu boquita. Polka típica paraguaya. Motivo popular del Paraguay, recogido por Samuel Aguayo. Manuscrita.

510.—Boletín de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de San Bernardo. Año I. Nos. 1 a 12. Enero a Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Sociedad Española de Socorros Mutuos de San Bernardo. Buenos Aires, 1933.
511|12.—El Gavián. Tango. Letra de J. Fernández Blanco. Francisco Confetta. Francisco Confetta. Buenos Aires, 1934.
513.—Romántico soñador. Vals. Música de José P. De Franco. Manuscrita.
514.—Romántico soñador. Vals. Letra. Luis Controne y José Pedro De Franco. Manuscrita.
515.—Cachorro. Tango-canción. Arturo J. Bochaton. Manuscrita.

ENERO 17

516.—Veritas. Publicación mensual. Año IV. N.° 37. Enero 15 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. F. Antonio Rizzuto Buenos Aires, 1934.
517.—Calvario. Tango. Música de Pascual Biafore. Manuscrita.
518.—Diccionario ilustrado de la lengua española. Aristes. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1933.
519.—Historia de España (2.° edición). Biblioteca Hispania. Agustín Blánquez Fraile. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1933.
520.—Historia natural popular. Biblioteca Hispania. Celso Arévalo. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1931.
521.—Geografía pintoresca. Basada en la obra inglesa "Blackie's Continental Geography Readers" (segunda edición). Biblioteca Hispania. Ramón D. Perés y Juan Mateos de Diego. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1933
522.—El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha. Biblioteca Hispania. Miguel de Cervantes Saavedra. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1931.
523.—Diccionario de la lengua española. (Edición de bolsillo, ilustrada con 800 grabados). Atilano Rancés. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1932.
524.—Pequeño diccionario francés-español. Diccionarios Iter. Ramón Sopena. Editorial Ramón Sopena, Barcelona, 1933.
525.—Diccionario inglés-español y español-inglés. Ricardo Roberston. Editorial Ramón Sopena. S. A. Barcelona, 1933.
526.—Nuevo diccionario de la lengua española. Publicado bajo la dirección de José Alemany y Bolufer. Editorial Ramón Sopena, S. A. Barcelona, 1932.
527.—Nuevo diccionario ilustrado de la lengua española (Quinta edición). Enciclopedia Sopena. Tomos I y II. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona Editorial Ramón Sopena, S. A., Barcelona, 1933.
528.—Diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua española. La Fuente. Publicado bajo la dirección de José Alemany Bolufer. Editorial Ramón Sopena. S. A. Barcelona 1933.
529.—Diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua española. Publicado bajo la dirección de José Alemany y Bolufer. Editorial Ramón Sopena, S. A. Barcelona, 1933.
530.—Pequeño diccionario de la lengua española. Diccionarios Iter. Ramón Sopena. Editorial Ramón Sopena, S. A., Barcelona 1932.
531.—Pequeño diccionario español-inglés. Diccionarios Iter. Ramón Sopena. Editorial Ramón Sopena S. A., Barcelona, 1933.
532.—Diccionario francés-español y español-francés. Pedro de Alcalá Zamora y Teophile Antignac. Editorial Ramón Sopena, S. A., Barcelona, Barcelona. 1933.
533.—Pequeño diccionario español-francés. Ramón Sopena. Editorial Ramón Sopena, S. A. Barcelona, Barcelona, 1933.
534.—Pequeño diccionario inglés-español. Diccionarios Iter. Ramón Sopena. Editorial Ramón Sopena, S. A. Barcelona, Barcelona, 1933.
535.—Pequeño diccionario español-alemán. Diccionarios Iter. Rodolfo J. Slaby. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, Barcelona 1931.
536.—Super Cora Splendid. (Pulc, lustra, da esplendor). Magnaghi, Ballestrasse y Laborde. Tinta china (Dibujo).
537.—Disonancias. Poesías. Fidel Solari. Fidel Ambrosio Solari. Buenos Aires, 1929.
538.—Así. . . Poesías. Fidel Solari. Fidel Ambrosio Solari. Buenos Aires, 1929.
539.—Resurrección. Poesías. Fidel Solari. Fidel Ambrosio Solari. Buenos Aires, 1930
540.—La Simulación en la lucha por la vida. L. Edición Económica de las Obras Completas, revisadas y anotadas por Aníbal Ponce. José Ingenieros. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1933
541.—Faro. Sistema de propaganda intermitente de luminosidad transportable. Armando J. de Torres. Tinta china y acuarela.
542.—Pequeño diccionario alemán-español Diccionarios Iter. Ramón Sopena. Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona, Barcelona, 1931.

ENERO 18

543.—La Leyenda del Iribú. Un acto y tres cuadros, originales de Juan M. López Loinaz y Antonio González Navarrete. Mecanografiada.
544.—El Amor de las muchachas. Ula Cisne. Luis Cané. Buenos Aires, 1934.
545.—Lagarterana. Canción. Letra de Manuel Moreno. Manuscrita.
546.—Es mi Sevilla. Paso doble. Letra de Manuel Moreno. Manuscrita.
547|8.—Volveré. Vals canción. Letra y música de Ugo Gavarini y Leoncio Santorelli. Ugo Gavarini y Leoncio Santorelli. Buenos Aires, 1934.
549|50.—En el jardín de mi casa. Vals criollo para piano. Letra y música de Empédecles Cartocci. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1932.
551.—Maja celosa. Paso doble. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
552 —Maja celosa. Paso doble. Letra de Juan Caldarella. Manuscrita.

ENERO 19

1.000.—Permítame una sonrisa. Fox trot. Gunderico Clemens. Manuscrita.
1.001.—Labios vírgenes. Fox trot. Gunderico Clemens. Manuscrita.
1.002.—Tres momentitos. Letra para fox-trot. Juan Pueblito, seudónimo de Noel. Scolnik. Mecanografiada.
1.003.—Memorias de Venecia. Vals. Música de Luis E. Picasso, seudónimo: Peter Pan. Manuscrita.
1.004.—Yo tengo una chiquita muy bonita. Fox-trot. Música de. Luis E. Picasso, seudónimo: Peter Pan. Manuscrita.
1.005.—Yo tengo una chiquita muy bonita. Fox-trot. Música original de Peter Pan. Letra original de Onofre Carlos Mir. Mecanografiada.
1.006.—Memorias de Venecia. Vals. Música original de Peter Pan. Letra original de Onofre Carlos Mir. Mecanografiada.
1.007.—Pa'tuita la paisanada. Ranchera. Música de Alcides Fortonani. Manuscrita.
1.008.—Ñanduty. (Evocación guaraní). Versos de Alfredo F. Roldán. Mecanografiada.
1.009.—Ñandu.y. (Evocación guaraní). Música de Vicente De Marco. Manuscrita.
1.010.—Lucy. Vals americano. Música de Isaac Enrique Agras. Manuscrita.
1.011.—La Vuelta del montonero. Vals criollo. Música de Isaac Enrique Agras. Manuscrita.
1.012.—Sacrificadas. Comedia dramática en un acto y tres cuadros. Florencio José Chiappussi. Mecanografiada.
1.013.—Flores marchitas. Comedia dramática en tres actos y tres cuadros. Florencio José Chiappussi. Mecanografiada.

ENERO 20

1.014.—Embudo de hierro fundido con reja charnela. E. G. Gibelli y Cía. Tinta china.
1.015.—El Sombrerito. Danza. Arreglo para guitarra, por Adolfo V. Luna. M. Calvello. Buenos Aires, 1934.
1.016.—Tabaré. (Yaraví). Arreglo para guitarra, por Adolfo V. Luna. M. Calvello. Buenos Aires, 1934.

ENERO 22

1.017.—Diabluras de un estudiante. Comedia en un acto y tres cuadros. Mauro J. Orrego. Mecanografiada.
1.018.—El Cicerone Universal. (Turismo, comunicaciones, comercio, industrias). Año V. Nos. 44, 45 y 46. Enero, Febrero y Marzo-Abril 1933. Colaboración suscripta y anónima. Teófilo Chattar, Adolfo Farías Alem y Eduardo Navarro Loveira. Buenos Aires, 1933.
1.019.—La Bruja y el gorila. Milonga. Letra de Ferrari Amores. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.020.—La Bruja y el gorila. Milonga. Música de Ferrari Amores. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
1.021.—Poncho de dolor. Tango canción. Para piano y canto. Música de Rafael Rossi (R. Rosa). Manuscrita.
1.022.—Norma. Vals. Música de Jacobo Landa. Manuscrita.
1.023.—El Economista Argentino. (Diario de finanzas). Año X. Nos. 3441 a 3369 (3469). 1 a 31 de Diciembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Alfonso Santiago Tomada. Buenos Aires, 1933.
1.024.—El Ama. Zarzuela en tres actos. Música de J. Guerrero. Sociedad Española de Autores Líricos (Sociedad General de Autores de España). Madrid, 1933.
1.025.—Los Cuentos de tía Nonó. Para nuestros niños, por M. L. Smith de Lottermoser. María Leonor Smith de Lottermoser. Buenos Aires, 1931.
1.026.—Cachitos de verdad. Para nuestros niños, por María Leonor Smith de Lottermoser. María Leonor Smith de Lottermoser. Buenos Aires, 1933.
1.027.—Los Cuentos de Tío Carlos. Para nuestros niños. M. L. Smith de Lottermoser. María Leonor Smith de Lottermoser. Buenos Aires, 1933.
1.028.—El Alma del Tango. Tango. José A. Patricio. Manuscrito. Buenos Aires, 1934.
1.029.—Canto del Vagabundo. Canción. Música de José A. Patricio. Manuscrito. Buenos Aires, 1934.
1.030.—Vuelve el Viejo. Tango. José Tinelli. Manuscrito. Buenos Aires, 1934.
1.031.—Mañanitas Porteñas. Tango. José Tinelli. Manuscrito. Buenos Aires, 1934.
1.032.—Tus Ojos Azules. Vals. José Tinelli. Manuscrito. Buenos Aires, 1934.
1.033.—Con Palabras. Tango-canción. Graciela L. Capdevila Gómez. Manuscrito. Buenos Aires, 1934.
1.034.—Con Palabras. Letra de Graciela L. Capdevila. Manuscrito. Buenos Aires, 1933.
1.035.—Mustio Jardín. Vals. Letra de José Manuel López Martínez. Manuscrito. Buenos Aires, 1934.
1.036.—Prematuros y Débiles Congénitos. Dr. Carlos Carreño. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
1.037.—Yvoty. Paulina Simoniello. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
1.038.—Boletín Municipal. Municipalidad de General Pico. Impresa.
1.039.—Modelo de Distintivo. Grisoni y Barbieri. Manuscrito.
1.040.—Modelo de Distintivo. Grisoni & Barbieri. Manuscrito.
1.041.—Modelo de Distintivo. Grisoni & Barbieri. Manuscrito.
1.042.—Modelo de Distintivo. Grisoni & Barbieri. Manuscrito.
1.043.—Modelo de Distintivo. Grisoni & Barbieri. Manuscrito.
1.044.—Modelo de Distintivo. Grisoni & Barbieri. Manuscrito

ENERO 23

1.045.—Tormentos de pasión. Novela corta. Arnaldo Molteni. Mecanografiada.
1.046.—Legislación Aduanera. Práctica. Alfredo Juan Perando. A. J. Prando. Buenos Aires, 1934.
1.047.—La Ruta. Automovilismo y caminos. Esteban Centenaro. E. Centenaro. Buenos Aires, 1934.
1.048.—Laws Of Argentina. J. A. E. de Marval. J. A. & E. Marval Buenos Aires, 1934.
1.049.—Círculos y Cuadraturas Educación de "pí". Benito de la Fuente. Manuscrita.
1.050.—Justo al cumplir los 40. Tango. Música de Juan Rezzano. Manuscrita.
1.051.—Crucificado. Tango. Juan Rezzano. Manuscrita.
1.052.—Melenita Rizada. Fox-trot. Música de Juan Rezzano. Manuscrita.
1.053.—Juicio Oral. Dr. Eduardo Augusto García. Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
1.054.—Boletín de Agricultura Ganadería e Industrias de la Provincia. Jorge A. Renom. Jorge A. Renom. Buenos Aires, 1934.
1.055.—Régimen Alimenticio en las enfermedades cardíacas, arteriales y renales. Dr. César Cardini. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
1.055 bis.—El Zorzal de París. Tango Canción. Música de Eduardo Pereyra. Manuscrita.
1.056.—Esta es Valencia. Canción Valenciana. Letra y Música. Rafael Cot Vidal. Manuscrita.
1.057.—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Comisión Protectora de Biblioteca Populares. Buenos Aires, 1934.

ENERO 24

1.058.—El Doctor Chichirinela. (Grotesto en tres cuadros, original de) (Nuestro Teatro. Año I. N.° 12). Arsenio Mármol. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1933.
1.059.—Las de Arroyo Verde. (Comedia en un prólogo y dos cuadros). (Nuestro Teatro. Año I. N.° 13). Luis Rodríguez Acasuso. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1933.
1.060.—El Caso de Mecha Ordóñez. (Pieza en un acto, dividida en cinco cuadros, original de). (Biblioteca Teatral de Mundo Argentino). Francisco E. Collazo. Editorial Haynes. Buenos Aires, 1934.
1.061.—El Zorzal en París. Letra para tango, por Ramón Urraca. Manuscrita.
1.062.—Aguila corona esvástica. (Reproducción fotográfica y modelo adjunto). Juan Ziegele. Fotografía y modelo en metal.
1.063.—Esvástika estudiantil. (Reproducción fotográfica y modelo adjunto). Juan Ziegele. Fotografía y modelo en metal.
1.064.—National - Sozialistische. D-A-P. (Reproducción fotográfica y modelo adjunto). Juan Ziegele. Fotografía y modelo en metal.
1.065.—Volvé . . . volvé . . . . (Cancin típica de . . . . Ascencio Rodríguez. Manuscrita.
1.066.—La Chica del tren. Fox-trot. Salvador Molé y José Mazzitelli. Manuscrita.
1.067.—Nanci. Fox-trot. Salvador Molé y José Mazzitelli. Manuscrita. Manuscrita.
1.068.—El Amor bajo la lluvia. Fox-trot. Salvador Molé y José Mazzitelli. Manuscrita.
1.069.—El Bombonero. Rumba. Salvador Molé y José Mazzitelli. Manuscrita.
1.070.—La Reforma Comercial. (Revista de banca, finanzas y comercio). Año XXXIII, Nos. 530 a 538. Año XXXIV, Nos. 539 a 541. Enero 31 a Diciembre 31 de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Juan Carlos Azqueta. Buenos Aires, 1933.
1.071.—Paisajes y figuras de San Juan. Juan Pablo Echagüe. Editorial Tor. Buenos Aires, 1933.
1.072.—Itálica. Gens. (Rivista mensile illustrata dell'America del Sud). Anno I, N.° 1, 20 dicembre 1933. XII. Colaboración suscripta y anónima. Guido Paci y Federico Graupner. Buenos Aires, 1933.
1.073.—Revista de la Conferencia de Médicos del Hospital Rawson. Tomo IV. N.° 1, Primer semestre. Año 1933. Colaboración suscripta y anónima. Editorial El Día Médico y Conferencia de Médicos del Hospital Rawson. Buenos Aires, 1933.
1.074.—Anatomía y fisiología. Apéndice. Contiene el capítulo XVI (bolilla 16). Reproducción. Miguel E. Benítez. Estanislao Guarro. Buenos Aires, 1933.
1.075.—El Sargento Lorenzo. Polka. Música de Antonio F. Bassi. Manuscrita.
1.076.—Tabla "Perpetua". Parte primera: Para documentos a descontar con sus intereses calculados. Parte segunda: Suma y resta de porcentajes directos e indirectos. 1.° edición. Satemil, seudónimo de Emilio Satanowsky Emilio Satanowsky. Buenos Aires, 1934.
1.077.—Vida Ferroviaria. (Revista mensual ilustrada). Año III. Nos. 26 y 27. Diciembre de 1933 y Enero de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1933-1934.

ENERO 25

1.078.—Vivir es sufrir. Vals. Vicente Tangorra. Manuscrita.
1.079.—Vivir es sufrir. Letra para vals. Eduardo Contrnone. Manuscrita.
1.080.—La Rumba del amor. Rumba. Música de Manuel Morales. Manuscrita.
1.081.—Dame tu conejito. Rumba. Música de Manuel Morales. Manuscrita.
1.082.—Negrita quiéreme mucho. Rumba. Música de Manuel Morales. Manuscrita.
1.083.—Celos. Tango. Música de Manuel Morales. Manuscrita.
1.084.—Modelo de cuaderno de deberes mensuales. N.° . . Filandro Rulli. Manuscrita.
1.085.—Lejialava"Sinpar". Folleto ilustrativo. Elena E. Dubois. Mecanografiada.

ENERO 26

1.086.—Madres ¡¡Drama en un acto y tres cuadros. Original de Juan José Daltoé. Juan José Daltoé. Buenos Aires, 1934.
1.087.—Mamerto el desocupado. Comedia en tres acto, por Juan José Daltoé. Mecanografiada.
1.088.—Versos de amor, de pena y de combate. Rafael D. D'Amato. Mecanografiada.
1.089.—Noches de ensueños. Tango para piano. Música de Antonio E. Minieri. Manuscrita.
1.090.—Ya vendrán tiempos mejores. Tango. Música de Francisco Canaro. Manuscrita.
1.091.—Tú, me inspiras! Cinco poesías inéditas, tituladas en conjunto Lorenzo Muliterno. Mecanografiada.
1.092.—El Fiscal. Diario de la mañana. Año XXXIII. Nos. 4548 a 4563. 3 a 21 de Enero de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Manuel V. Zamora de Vaso. Coronel Suárez, 1934.
1.093.—Serenata de amor. Tango canción. Inspirado en la Serenata de Schubert. Oreste Cúfaro. Manuscrita.
1.094.—El Heraldo Gallego. Publicación de interés general. Año XXVI. N.° 1253. Enero 21 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. José María Zarauza. Buenos Aires, 1934.
1.095.—Mon second livre de francais. 2.° edición. C. Castel. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.
1.096.—Conjugaison des verbes francais. Troisiéme édition. C. Castel. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.
1.097.—Siempre tuya. Vals canción para piano. Música de Ataliva Montenegro. Manuscrita.
1.098.—Juventud. Tango para piano. Música de Osvaldo Laurito. Manuscrita.
1.099.—Juventud. Tango. Letra. Julián Sarubbi. Mecanografiada.
1.100.—La Criollita. Estilo-zamba. Música de Augusto Graziadio. Manuscrita.
1.101.—Saratoga. Fox-trot de Adolfo Krauss. Manuscrita.
1.102.—Banderillas de lujo. Paso doble de Adolfo Krauss. Manuscrita.
1.103.—Agarrate. Ranchera de Adolfo Krauss. Manuscrita.

ENERO 27

1.104.—Rojhaejhúva kiririjháme. Canción típica paraguaya, por Odoriec Alexis Vallejo. Manuscrita.
1.105.—Ven aquí . . . Vals-bostón. Música de Graciela L. Capdevila Gómez. Manuscrita.
1.106.—Ven aquí. Letra de Graciela L. Capdevila Gómez. Manuscrita.

ENERO 29

1.107.—Valor de madre. Tango de Arnaldo J. Coen y Lindoro Gagliestro. Manuscrita.
1.108.—Valor de madre. Letra para tango, por Lindoro Gagliestro. Manuscrita.
1.109.—La Honda. Semanario independiente. Año XII. N.° 652. 28 de Enero de 1934. Colaboración especificada en el texto. Jorge W. Oest. Buenos Aires, 1934.
1.110.—Policía Argentina. Revista quincenal. Año I. N.° 2. Enero 16 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
1.111.—En la playa. Tango. Música de Manuel Francisco Ratto Valerga. Manuscrita.
1.112.—En la playa. (Letra). Tango. Manuel Francisco Ratto Valerga. Manuscrita.
1.113.—En voz baja . . . Tango-canción. Música de Antonio A. Fernández. Manuscrita.
1.114.—En voz baja. Letra de Antonio A. Fernández. Manuscrita.
1.115.—Suplicando amor. Vals. Música de Francisco Solano Julio Korn. Buenos Aires, 1933.
1.116.—Suplicando amor. Vals. Letra de Arturo Quiroga. Julio Korn. Buenos Aires, 1933.
1.117.—El Independiente. Semanario. Año XXIV. Nos. 112 a 115, 6 a 27 de Enero de 1934. Colaboración anónima. Juan G. Torres. Guatraché, 1934.
1.118.—Vademecum Nacional. Guía gratuita. Domingo Cazenave y Ezequiel de Bardesi. Tinta china.
1.119.—Spécimen. Cinocomedia en 7 cuadros, de Conrado de Keller. Mecanografiada.
1.120.—Cuando florecen las rosas. Vals. Música de Luis Castro. Manuscrita.
1.121.—Mirándote pasar. Fox-trot. Música de Luis Castro. Manuscrita.
1.122.—El Menco. Rumba. Música de Luis Castro. Manuscrita.
1.123.—Il Mattino d'Italia. Año IV. Nos. 1282 a 1312. 1.° a 31 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. S. A. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1933.
1.124.—La Gran Canción Selecta. Publicación quincenal. Año I. N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. León Fedoda. Buenos Aires, 1934.
1.125.—Boletín de la Asociación del Magisterio del Chaco. Año I. Nos. 1, 2 y 3. Julio, Septiembre y Noviembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Asociación del Magisterio del Chaco. Resistencia, 1933.

ENERO 30

1.126.—Actualidad. Año III. N.° 125. Enero 28 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Libonati. San Martín, 1934.
1.127.—Tristeza del momento. Fox-trot (blue). Música de San Liberman, seudónimo de Samson Liberman. Manuscrita.
1.128.—Oiga ¡Chica! Venga . . ! Fox-trot. Música de Sam Liberman, seudónimo de Samson Liberman. Manuscrita.
1.129.—Movete "Catalina". Rumba. Música de Sam Liberman, seudónimo de Samson Liberman. Manuscrita.
1.130.—Mi gitanilla. Paso doble. Música de Cleto Minocchio. Manuscrita.
1.131.—Me. Tune ukelele er banjulele banjo. (Music by. . .). Irving Berlin. Inc. New York, 1931.
1.132.—Isn't this a night for leve? Tune ukelele. Music by . .Val Burton and Will Jason. Sam Fox Pub. Co. Cleveland, 1933.
1.133.—The Gold diggers' song (We're in the money). Tune uke. Music b . .Harry Warren. Remick Music Corp. New York, 1933.
1.134.—Shadow waltz. Tune uke. Music by . . Harry Warren. Remick Music Corp. New York, 1933.
1.135.—Justicia. Año I. Nos. 1 y 2. Diciembre 22 de 1933 y Enero 3 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Comité de Defensa de Empleados y Obreros de la Federación Agraria Argentina (en liquidación). Rosario, 1933-34.
1.136.—5 de Abril. (El gran triunfo de la democracia argentina). Año II. Nos. 66 a 69.6 a 27 de Enero de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Nicolás Palante Caruso. Coronel Pringles, 1934.
1.137.—The Gold diggers'song (We're in the money). Tune uke. Words by Al. Dubin. Remick Music Corp. New York, 1933.
1.138.—Shandow waltz. Tune uke. Words by. Al. Dubin. Remick Music Corp. New York, 1933.
1.139.—Me. Tune ukelele er banjulele banjo. (Words by. .) Irving Berlín. Irving Berlin Inc. New York, 1931.
1.140.—Isn't this a night for levo? Tune ukelele. Words by Val Burton and Will. Sam Fox Pub. Cleveland, 1933.
1.141.—Publicidad B.° A. C. O. (Boletín sintético de interés general). Enero de 1934. Jason. Colaboración suscripta y anónima. Esteban B. Chiappe. Buenos Aires, 1934.
1.142.—El Puma. Letra. Tango. Enrique Gaudino y Armando Acquarone. Manuscrita.
1.143.—El Puma. Tango de Enrique Gaudino y Armando Acquarone. Manuscrita.
1.144.—Edouard VII et son temps. Andrés Maurois. Les Editions de France. París 1933.
1.145.—La Chispa. Semanario independiente de informaciones generales. Año II. Nos. 83 a 86. Colaboración suscripta y anónima. Pelayo M. Labrada y Miguel Azcárate. Rojas, 1934.

ENERO 31

1.146.—Martes 13, Ranchera de Adolfo L. Carabelli. Manuscrita.
1.147.—Perfumes del mar. (Letra). Tango. Esteban Bischoff y Guillermo J. García Rocandio. Mecanografiada.
1.148.—Perfumes del mar. Tango. Esteban Bischoff y Guillermo J. García Rocandio. Manuscrita.
1.149.—El Argentino. 31 de Enero de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Tomás R. García por la Suc. Tomás R García. La Plata, 1934.
1.150.—Sólo un amor. Fox-trot. Música de Jaime G. Brat. Manuscrita.
1.151.—Greta. Vals lento. Música de Jaime G. Brat y Nuncio Trovato. Manuscrita.

e-3-enero v-16 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 5 de Febrero de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	16,55
Francia	18,78	21,35
Bélgica	66,65	75,73
España	38,68	43,81
Italia	25,13	28,51
Suiza	92,54	104,90
E. Unidos	303,95	335,91
Alemania	113,27	128,81
Holanda	191,94	217,86

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Postes y planchones de madera", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central) 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem, de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 5 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e6 febrero v 5 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública N.° 357, para la provisión de 120.000 m. de electrodos revestidos para soldadura eléctrica.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Marzo de 1934, a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso, abonando $ 2.— m|n., en papel sellado nacional).

e6 febrero v7 marzo.

Llámase a licitación pública N.° 358, para la provisión de tubos de acero y tubos de latón, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, a las 16.15 horas, del día 7 de Marzo de 1934.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 2.— m|n., en papel sellado nacional.

e6 febrero v7 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O-C-977|33

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo, correspondiente al expediente O-C-976|33.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 977|33, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e6 febrero v5 marzo.

Expte. O. C. 1140|33. — O. C. 1139|33. — O. C. 1074|33. — O. C. 24|34. — O. C. 1040|33. — O. C. 1042|33.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

5 de Marzo de 1934. — Arpas de lona de cáñamo impermeable.

6 de Marzo de 1934. — Chapas de hierro galvanizado canaleta.

7 de Marzo de 1934. — Caños de hierro galvanizado.

8 de Marzo de 1934. — Aceite de lino y pinturas varias.

9 de Marzo de 1934. — Caños de lona de cáñamo alquitranado.

12 de Marzo de 1934. — Sogas manila y de algodón y cáñamo ordinario.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1140|33 - 1139|33 - 1074|33 - 24|34 - 1040|33 y 1042|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e6 febrero v12 marzo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana Francisca Oliver de Laporta**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Aniceto Laporta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.
El Prosecretario
v-8 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sofía Reyes de Ceballos**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Heraclio Ceballos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.
El Prosecretario
v-8 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel Mamede de Almeida de Vigil**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Amador Vigil.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.
El Prosecretario
v-8 febrero

AVISOS DIVERSOS

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones **que la rigen;**
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

Nuevas Convocatorias

GUERLAIN PERFUMISTA, S. A.

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio del Síndico, Bartolomé Mitre 341, piso 3.°, el día 28 de febrero a las 11 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1933.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos Directores y del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. —

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.
A. M. Aubry, director - gerente.
e6 febrero N.° 4885 v19 febrero

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 10 del corriente, a las 15 horas, en el local social: Belgrano 775, a efectos de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1933.

Luis A. Mohr, Presidente.
e6 feb. N.° 4933 v8 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 24 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Director.
e6 febrero N.° 4929 v24 febrero

CLUB ALEMAN BELGRANO
Deutscher Verein Belgrano
Cuba 2410

Se avisa que la Asamblea General Ordinaria del Club Alemán Belgrano, tendrá efecto el día 26 de febrero de 1934, a las 21 horas, en su local calle Cuba 2410, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del informe sobre la Asamblea General Ordinaria del año pasado.
2.° Presentación de la Memoria y Balance del año 1933, para su aceptación.
3.° Elección de la Comisión Directiva total, componiéndose de presidente, vicepresidente y cinco suplentes.
4.° Designación de dos revisores de caja para el año corriente.
5.° Designación de dos socios de los presentes en la Asamblea para firmar el acta de informe sobre esta Asamblea General Ordinaria.
6.° Discusiones libres.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.
La Comisión Directiva
e6 febrero N.° 4886 v8 febrero

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 Febrero de 1934 a las 20.30 horas, en el local social calle Manuela Pedraza 2880, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al año 1933.
3.° — Designación de dos socios para suscribir el acta.

Convócase a los señores socios para el Domingo 25 Febrero de 1934, para proceder a la elección de la Comisión Directiva, para el período 1934 y 1935, (de acuerdo al artículo 4.° de los Estatutos y 51 y 115 del Reglamento General).

Ernesto Bustingorry, secretario.
e6 feb. N.° 4936 v15 feb.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1934, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1933.
2.° — Elección de cuatro Directores para el año 1934.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934. —
El Directorio
e6 feb. N.° 4934 v24 feb.

Convocatorias Anteriores

LEVI HERMANOS

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Febrero de 1934, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Fijar el número de Directores. Elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo N.° 39 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio.

e5 febrero N.° 4926 v 23 febrero.

"LA CRISTINA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1934, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 7.° piso, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Septiembre de 1933, de acuerdo al Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para aprobar y formar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e19 enero N.° 4771 v 3 febrero.

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios, que el Jueves 22 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 958, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Rendición de Cuentas Anual.
2.° — Relación de la C. D.
3.° — Relación de los Revisores de Cuentas.
4.° — Elecciones Generales.
5.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.

El Secretario.

e2 febrero N.° 4869 v5 febrero.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 28 de Febrero de 1934, a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Aprobar la distribución de utilidades.

3.° — Designar un Director para el corriente año.

4.° — Designar un Síndico Titular y un Suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1934.

R. Veitch, director.

e5 febrero N.° 4922 v23 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la 19.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de Febrero de 1934, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1933 y distribución de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1934.

El Secretario

e5 febrero N.° 4923 v15 febrero.
e16 febrero N.° 4.882 v27 febrero

PERFUMERIA DUBARRY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, inciso F, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1934, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Anchorena 1775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Designación de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 5 de Octubre de 1933.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Anchorena 1775, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 4.° punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de esta Sociedad.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

El Directorio.

e2 febrero N.° 4876 v21 febrero.

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase por resolución del Directorio a los Accionistas de la Compañía de Seguros "La Previsora", S. A., a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Ractificación de la Convocatoria Judicial de Acreedores solicitada ante el señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García.

2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta 3 días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

Miguel Rodríguez Orey, presidente.

e24 enero N.° 4899 v 9 febrero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1934, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consileración de la Memoria, Ba-
1.° — Consideración de la Memoria, Ba-
Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. D. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° — Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e22 enero N.° 4821 v7 febrero

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 4.° Ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1933, con Informe de los Síndicos.

2.° — Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve y elección de los que corresponden por el término de dos años (Art. 12 de los Estatutos).

3.° — Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).

4.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1934. — El Directorio.

e-2 febrero N.° 4915 v-21 febrero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO — RESISTENCIA (Chaco).

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria — en Segunda Convocatoria — que se realizará el domingo 28 de Enero en curso, a las nueve horas, en el local del Cine Ideal, calle Güemes de Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.

ta Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación período de los señores don Eugenio Varela, don Jesús Sánchez, don Isidoro Gómez, don Macario Martínez, Faustino Lagranja, Emeterio Gutiérrez, Juan López y Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° — Edificio social.

5.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e22 enero N. 4822 v27 enero

GRINBERG E HIJO LTDA.

Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes 1820, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio.

2.° — Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.° — Designación de dos accionistas a los efectos dispuestos en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° — Elección de Síndico titular, y suplente.

5.° — Elección de tres Directores titulares, de los cuales uno debe ser designado Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934.

El Directorio

e29 enero N.° 4859 16 febrero

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1934, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1933|34.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

El Directorio.

e17 enero N.° 4807 v6 febrero

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 21.° de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1934 a las 10,30 horas en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección por el término de tres años de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Silvio Rosengart, Yvonne Deletang de Dupin, Amans Enrique Calmels y Antonio Blanco y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, todos, por terminación del mandato.

4.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 24.° de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario, radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Amans Enrique Calmels y Antonio Blanco, directores.

e1.° febrero N.° 4909 v20 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5 (Buenos Aires), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Gerente

e24 enero N.° 4789 v9 febrero

LOMBARTOUR

Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos — Maipú 322

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Conforme al artículo 13, inciso a), el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero a las 16 horas, en el local social, calle Maipú N.° 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de las utilidades arrojadas por el Balance y aconsejado por el Directorio.

3.° — Fijación del monto de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientes de la función de Directores, conforme a la parte final del Artículo 16 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Directores Suplentes, de Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por el término de un año (Artículo 8 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas concurrentes a la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Local Social, calle Maipú 322, o presentar el comprobante de tenerlas depositadas en un Banco de la Plaza, hasta tres días antes del fijado para la Asamble conforme lo dispone el Artículo 17 de los Estatutos.

Lombartour S. A., de Restaurants y Espectáculos, Lombars, presidente.

e1.° febrero N.° 4862 v20 febrero.

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Capital $ 2.500.000.— oro sellado

Sede Social: Rivadavia 2284 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 30, 40 y 41 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Febrero de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia 2884. para tratar la siguiente

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1933.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Ricardo Simonini y Atilio Sbertoli, cuyo mandato ha terminado; de dos Directores titulares, por 2 años, en substitución de los señores Pedro Avanzini y Emilio Nessi, fallecidos, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

a) Conversión del capital social actual a oro en capital a moneda nacional de curso legal, y reducción del valor nominal de las acciones de $ 100.— oro sellado en $ 200.— curso legal y consiguiente formación de un fondo de amortización por el importe de la diferencia de $ 27.27 curso legal por cada acción emitida y realizada.

b) Modificaciones de los Estatutos Sociales.

c) Autorización al Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las modificaciones y para realizar todos los trámites necesarios para su protocolización, publicación e inscripción.

d) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para las Asambleas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e-1.° febrero N.° 4863 v-20 febrero

"EL DIARIO ESPAÑOL"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará en el local social, Victoria 650 Buenos Aires, el 23 de febrero de 1934, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de 4 miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta, José Torrontegui y Luis Conde, que terminaron sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e1.° febrero N.° 4908 v23 febrero

F. E. MORESCO (LTDA.)

S. A. Industrial y Comercial

Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 19 de Febrero de 1934, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de Directores Titulares y Suplentes para el nuevo Período; Síndico Titular y Suplente.

5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Enrique Moresco, presidente.

e29 enero N.° 4901 v16 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero del corriente año, a las diez y treinta horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al octavo ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1933, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve. (Art. 9.° de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años debiendo necesariamente elegirse un Director por ése término para llenar el mínimum de cinco miembros.

4.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-2 febrero N.° 4877 v-21 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, 4.° piso, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1933.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Fijar los honorarios del Síndico.

4.°) Elección de tres Directores.

5.°) Elección de Síndico y suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e2 febrero N.° 4871 v21 febrero.

"LA PORTEÑA"

Cía. de Edificación Soc. Anón.

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Febrero a las 19 horas, en el local Social, Canning 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la memoria y balance.

2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario

e-2 febrero N.° 4912 v-15 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Febrero de 1934, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933. —Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores Suplentes por un año, del Síndico y de los Síndicos Suplentes.

3.° — Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Secretario

e18 enero N. 4759 v7 febrero.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN Ltda.
(En liquidación)

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Confirmar en sus cargos a los miembros del Directorio Liquidador.

2.° — Ratificar los actos ejecutados por el Directorio hasta la fecha.

3.° — Designación de un liquidador en reemplazo de don Julián Duggan, fallecido.

4.° — Autorizar la venta de un bien inmueble.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

El Directorio

e-23 enero N.° 4783 v-8 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 22 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida N.° 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio

e31 enero N.° 4904 v 22 febrero

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Febrero de 1934, en el local social, Avda. América número 2863, a las 17 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1934.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e22 enero N.° 4812 v7 fbrero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local social, Cerrito 466, 3.° piso, debiendo tratarse en ella los asuntos que detalla la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933 y destino de las utilidades.

2.° — Elección de un Director Titular por el término de tres años; de dos Directores Suplentes por el término de un año y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de Ley.

3.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

J. J. Ibánez, director delegado.

e31 enero N.° 4907 v 19 febrero.

COMPAÑIA DOTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Estatuto para celebrar la Asamblea convocada para el 18 del corriente, se convoca a los Accionistas de la Compañía Dotal Argentina S. A., a Asamblea Extraordinaria en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 616, el 8 de febrero próximo, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Situación financiera y disolución de la Sociedad, y ratificar medidas del Directorio.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora y facultades.

3.° Ratificar presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

La Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.

El Presidente

Compañía Dotal Argentina, S. A.

e27 enero N.° 4847 v7 febrero

LA PLATENSE, S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 2258, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio vencido en 30 de octubre de 1933.

2.° Designar dos (2) Directores por haber terminado su mandato los señores Francisco La Valle y Rosario Rinaldi.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito por lo menos con tres días antes de la reunión (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Directorio

e23 enero N.° 4828 v8 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos Nos. 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1934, a las quince horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1933, presentada por el Directorio, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer, en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e2 febrero N.° 4867 v21 febrero.

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 7 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario

e22 enero N.° 4817 v 7 febrero.

"BYCLA"

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 21 de Febrero de 1934, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1932 al 31 de Octubre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Artículo 18 de los Estatutos).

4.° — Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

Juan Carlos Bernasconi, Presidente.

e-1.° febrero N.° 4864 v-20 febrero

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933. Informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia del Director señor Antonio Kairuz y terminación de mandato de los Directores, señores Ernesto Jorge, Moisés José Azize, Armen Bergamali, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar y Próspero Pangaro. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un **año.**

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el Acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e-25 enero N.° 4793 v-10 febrero

"ALVEAR PALACE HOTEL SOC. ANON. INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19.° de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avenida Alvear 1891, 5.° piso, el día 28 de Febreo de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Sexto Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1933, Informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores por un año y tres Directores por tres años.

3.° — Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.

4.° — Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el Ejercicio 1933|934.

5.° — Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 20 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio.

e5 febrero N.° 4924 v23 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el viernes 23 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva;

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1933;

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 2 Directores suplentes;

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934

El Secretario

e29 enero N.° 4850 v16 febrero

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a las señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en su local Maipú 840, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Roberto Ligniercs, señor Emilio Saint, señor Paúl Saint y Pedro González Arnao, por terminación de mandato, y del Profesor José Lignieres por fallecimiento.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. Van Oppen, por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e26 enero N.° 4836 v14 febrero.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Enero de 1934.

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1934, a las 20 horas, en el local social de la calle Triunvirato 575, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° (16) Ejercicio, practicado al 31 de diciembre 1933.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de:
a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelsón, Bernardo Kesteiboim, Isaac Stoliar y Bernardo Yoffre, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Secretario en reemplazo de Carlos Dibin que renunció.
c) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.
d) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Benzión Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovi y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Presidente

e26 enero N.° 4798 v14 febrero

Compañía Argentina de Seguros "BOSTON"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e23 enero N.° 4779 v7 febrero

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Sociedad Anónima

Corrientes 4056|82 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de debentures de la S. A., Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el domicilio de la Sociedad en esta Capital Federal, calle Corrientes 4082, el día 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Autorización a la Sociedad emisora para efectuar una nueva emisión de debentures con garantía flotante hasta un importe total de $ 250.000 m|n. c|l.
2.° Designación de dos tenedores de debentures para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Directorio

e3 febrero N.° 4918 v22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933.
2.° — Elección de seis Directores y 3 suplentes.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario

e-29 enero N.° 4857 v-16 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Marzo de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública, para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, a consumirse durante el año 1934. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.

v-6 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa Sud (R. N.), y viceversa, pasando por Coronel Pringles (R. N.) y Boca de la Travesía, prolongando uno de ellos hasta Teniente General Eustaquio Frías. (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.

e17 ene. v14 feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Febrero de 1934 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Ofic. 435) L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e17 ene. v8 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, pasando por Buen Pasto, Nueva Lubecka y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23, Rawson.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.

e19 enero v17 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Garage", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente en el acto de la licitación el día 22 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-24 enero v-22 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación del servicio de "Baños, limpieza de calzado, peluquería y anexos", a instalarse en el local existente en el 7.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e1.° febrero v2 marzo

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para la Sección Electromecánica", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas será recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) N. L. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 enero v20 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 1.° de marzo de 1934, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e1.° febrero v1.° marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para la Sección Radiocomunicaciones, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central (2.° piso), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), Bouchard y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e1.° febrero v28 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1934, a las 15,15 horas, para la provisión de 10.000 kilos algodón hidrófilo.

Informes: Reconquista N.° 269 (Depósito de drogas).

Las Inspectoras

e1.° febrero v27 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales 2.° Llamado

Se hace saber a los interesados que el día 7 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910 - Ley 7091 (1.° serie) con cupón de Agosto de 1934. m$n. 81.700.—

Empréstito Pavimentación 1910 - Ley 70.1 (1.ª serie) con cupón de Agosto de 1934.

m$n. 180.400.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

El Secretario

v7 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 27 de Febrero de 1934:

Hora, 12,45 — "Ejecución de los Pabellones Guardia y Enfermería y ampliación del local del Gabinete Psico - Fisiológico", en la Base Aérea de El Palomar. — (Presupuesto Oficial: pesos 140.577.60 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1934. — Luis E. Schulze, Director General de Ingenieros, Acc.

e1.° febrero v27 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expediente N.° 68.087-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de papelería para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado esta a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero

Exp. 46.014|934

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la enajenación de 1.669.011 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos Depósitos de Materiales dependientes de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 22 de Febrero de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e23 enero v22 febrero.

Expediente N.° 16.656|933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta solicitados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para el año 1934 cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de Febrero de 1934 de 14 a 15 horas, por: cartón cuero (Pliego 2368); aparatos individuales de bombeo (2369); rampas para vapor (2370); medidores de agua (2371); material para consultorio Hospital (2372) y material contra incendio (2373). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

e18 enero v19 febrero.

Llámase a licitación pública para 20 de Febrero 1934 de 14, a 15,15 horas por: Vidrios (Pliego 2374); pescadores, coronas (2375); aceros (2376); barras de pesca (2377); trajes impermeables, botas goma (2378); válvulas (2379). —Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina N.° 39. — Buenos Aires.

e-20 enero-v-20 febrero.

Licitación pública 2302, postergada para 5 marzo 1934, a las 14.30 horas.

Retirar circular, Paseo Colón 922 — Oficina 39 — Buenos Aires.

e1.° febrero v5 marzo.

Llámase a licitación pública para 3 marzo 1934, de 14 a 15.15 horas, por: Demolición escalera (pliego 2398); codos, bridas y tées (2399); madera para fabricación cajones (2400); útiles de medición (2401); caños, codos y bridas (2402); cemento portland (2403).

Retirarlos, Paseo Colón 922 — Oficina N.° 39 — Buenos Aires,

e1.° febrero v3 marzo.

Llámase a licitación pública para 15 de Febrero 1934, de 14 a 15 horas por: Empaquetaduras (Pliego 2357); Alambres y precintos (2358); Productos químicos (2359); Manómetros (2360); Formularios (2361).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v15 febro.

Licitación 2310, válvulas, fué postergada para el 7 de Febrero 1934, a 14 horas.

Retirar circular, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v7 febro.

Llámase a licitación pública para 16 Febrero de 1934, de 14 a 15,15 hs. por: Materiales alta tensión (Pliego 2362); Papelería (2363); Pinceles (2364); Alambres varios (2365); Pinturas (2366); y Drogas (2367).

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v16 febro.

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Llámase a licitación pública para el 26 Febrero 1934, a las 14.15 horas, por: construcción planta Tucumán (pliego 2388). — Retirarlos Agencia Y. P. F., Congreso 295, Tucumán.

e25 enero v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el 26 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: víveres frescos (pliego 2387); construcción planta Tucumán (2388); carpas de lona (2389); materiales contra incendio (2390); equipos "Conrad" (2391). — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

e25 enero v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: herramientas para talleres (pliego 2392); herramientas en general (2393); herramientas para herrería (2394); herramientas para montaje (2395); herramientas para carpintería (2396); aparatos bombeo (2397). — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e25 enero v28 febrero.

Llámase a licitación pública para el 21 de febrero de 1934, de 14,00 a 15,15 horas, por: Cortinas Metálicas (Pliego 2380); Techado Fieltro (2381); Escariadores, Platos para Tornos (2382); Turbogeneradores (2383); Repuestos Rotary (2384), Transformadores (2385) Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

e22 enero v21 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte: 18.178. D. T. 933)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 12.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, —de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

v26 febrero.

Expediente N.° 62-DT-934. —

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° febrero v9 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 28 de Febrero de 1934, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y ½.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934.

El Secretario.

v-28 febrero.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del puente sobre el Arroyo Tajibo en el camino de Puerto de Goya a Chavarría, 2.ª llamado. Ley 11.658, $ 18.022.

Hasta el día 15 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 21 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 febrero-v-8 febrero.
e-14 febrero-v-21 febrero.

Licitación de las obras del camino de Gualeguaychú a Feliciano, tramo Palavecino, Almada, 2.ª llamado $ 14.511.

Hasta el día 15 de Febrero próximo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 21 del mismo mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 febrero-v-8 febrero.
e-14 febrero-v-21 febrero.

Licitación de la Conservación y Mejoramiento de las obras del camino de San Juan a La Rioja por Caucete a Marayes. Tramo San Juan a Caucete. — Longitud 47,250 Provincia de San Juan, Plan 1934, $ 17.845.80.

Hasta el día 26 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 1.° de Marzo, a las 14.30 en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 febrero-v-8 febrero.
e-22 febrero-v-1.° marzo.

Licitación de las obras del camino de Tucumán a Salta por Tala. Sección Tucumán a Tafí Viejo, 2.° llamado. —Ley 11.658, $ 291.190,52.

Hasta el día 17 de Febrero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 23 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 febrero-v-8 febrero.
e-16 febrero-v-23 febrero.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Rosario a Rufino, tramo Rosario-Casilda - Chabas - Rufino, Provincia de Santa Fe.

Hasta el día 17 de Febrero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o hasta el día 23 del mismo mes, a las 15.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e27 enero v 31 enero.
e13 febrero v22 febrero.

Licitación de las obras del puente sobre el río Guaycurú en el camino de Resistencia a Zapallar. Tramo Capitán Solari a Colonia Zapallar $ 33.041.

Hasta el día 10 de Febrero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 19 del mismo mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v6 febro.
e10 febro. v19 febro.

Licitación de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122, $ 37.775,00, (2.° llamado).

Hasta el día 16 de Febrero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 22 del mismo mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v6 febro.
e15 febro. v22 febro.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación J. N. Fernández, camino de inmediato acceso. Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. $ 7.668.

Hasta el día 10 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 enero v31 enero.
e8 feb. v19 feb.

Licitación de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Merlo a Saladillo. Longitud 147,585 Kms. Plan 1934 $ 2.

Hasta el día 7 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v7 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mercedes a 9 de Julio. — Plan 1934. Longitud 171,164 Kms. $ 25.384.06.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo, a las 14.45 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e31 enero v7 febrero.

Licitación de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, sección Berrotarán. El Quebracho. Ley 11.658, pesos 207.920,— moneda nacional.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 19 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v5 febrero
e10 febrero v19 febrero

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Rivera, por el S. O., desde Colonia Levin y Porth-Arthur. Buenos Aires. Ley 5315, pesos 20.354.— moneda nacional.

Hasta el día 14 de febrero próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del mismo mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 enero v6 febrero
e10 febrero v20 febrero

Licitación de las obras del camino de Rosales a Villa Rossi - Ley 5315 - pesos 12.797.—

Hasta el día 15 de Febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 19 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 enero v1.° febrero.
e12 febrero v19 febrero.

Licitación de las Obras del Puente sobre el Río Los Horcones en el camino Internacional por Uspellata. — Provincia de Mendoza. — (2. Llamado) Ley 11.658. — $ 11.762.

Hasta el día 15 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 21 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e29 enero v31 enero.
e10 febrero v21 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de San Rafael a Malargue. — Longitud 181 Kms. — (Plan 1934). — $ 44.976.12.

Hasta el día 17 de Febrero próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 enero v5 febrero.
e16 febrero v23 febrero.

Licitación de las obras de pavimentación de la Avenida Centenario. Camino de la Capital Federal al Tigre. — Ley 11.658. — $ 448.543.—

Hasta el día 14 de febrero próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 enero v1.° febrero.
e7 febrero v14 febrero.

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, sección El Tío - San Francisco - Ley 11.658 - pesos 86.557.—

Hasta el día 5 de Febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 9 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 enero v9 febrero.

Licitación de las obras del Puente sobre el río Quiá en el camino de las Palmas a Colonia General Vedia. - Territorio del Chaco. - 2.° llamado a licitación. - Ley 11.658. - pesos 20.169.—

Hasta el día 16 de febrero próximo, en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco) o para el día 22 del mismo mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 enero v31 enero.
e10 febrero v22 febrero.

Licitación de las obras del puente sobre el riacho Pucú en el camino de Formosa a Río Bermejo - 2.° llamado - Ley 11.658 - pesos 19.363.—

Hasta el día 8 de febrero en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 16 de febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 enero v3 febrero.
e9 febrero v16 febrero.

[illegible] del camino de Puerto Madryn a Bahía Blanca del Fondo, tramo Trelew Comodoro Rivadavia. — Ley 11.658, pesos 118.000,—.

Prorrogada para el día 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 enero v6 febrero

Licitación de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. — 2.° llamado. — Ley 5315. — pesos 13.432.—

Hasta el 31 de Enero en el Juzgado de Bahía Blanca o para el día 6 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 enero v6 febrero.

Licitación de las obras del camino de Rosario a Peyrano, conservación 1934, $ 12.394.83.

Hasta el día 6 de Febrero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 de Febrero a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v28 enero
e7 feb. v14 feb

Licitación de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Angélica a San Francisco. Conservación y mejoramiento. Plan 1934. $ 9.722.58.

Hasta el día 6 de Febrero próximo de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v29 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del camino de San Luis a La Toma, por Saladillo. Conservación 1934. $ 9.828.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 14 de Febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v28 enero
e7 feb. v14 feb.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay. Tramo Paraná - Nogoyá-Diamante a Crespo Victoria a Nogoyá, Plan 1934 — $ 61.628.93.—

Hasta el día 14 de Febrero próximo de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 20 del mismo mes, a las 15.30 horas, en San Martín Capital Federal.

e24 enero v30 enero.
e13 febrero v20 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mercedes a 9 de Julio. — Plan 1934. Longitud 171,164 kms. $ 25.384.06.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 enero v23 enero.
e31 enero -7, febrero.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Las Termas del Río Hondo por la costa del Río Dulce, tramo O. a Km. 29. — Santiago del Estero. Ley 11.658. — $ 475.775.

Hasta el día 21 de Febrero próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o hasta el día 27 de Febrero próximo a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e5 febrero v14 febrero.
e20 febrero v27 febrero.

Licitación de las obras del camino a la estación Claraz, camino de Claraz hacia Tandil por la Numancia; 2.° llamado, Ley 5315, pesos 14.585,—.

Hasta el día 22 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 28 de febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 febrero v9 febrero
e21 febrero v28 febrero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Larroudé a Abramo, tramo Intendente Alvear, Pico, Uriburu, Cereales, Atreuco. Longitud 216.602 Kms. (Plan 1934), pesos 33.128,—.

Hasta el día 23 de febrero próximo en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) o para el día 1.° de marzo. a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 febrero v14 febrero
e22 febrero v1.° marzo

Licitación de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Merlo a Saladillo. Longitud 147,585 Kms. Plan 1934 $ 2.

Hasta el día 7 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 ene. v22 ene.
e31 ene. v7 feb

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría. — Conservación 1934. $ 25.344,90.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Bella Vista a San Roque - Plan 1934. $ 15.[illegible]

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v22 ene
e8 feb. v15 feb

Licitación de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro - Ley 5315. $ 101.614.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene

Licitación de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay, tramo Nogoyá a Concepción del Uruguay Conservación 1934. $ 62.686.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Paraná, de 8 a 12 horas, o para el día 20 de Febrero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 enero v27 enero
e13 feb. v20 feb.

Licitación de las obras del camino de Corrientes a Empedrado - Conservación 1934, $ 21.299.25.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján San Andrés de Giles, segunda sección de Km. 28 a San Andrés de Giles. 2.° llamado. — Ley 11.658, pesos 903.155,—.

Hasta el día 16 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

[illegible] febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes O. C. 1086|33, O. C. 1200|33, O. C. 1039|33 y O. C. 883|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

Día 26 Febrero de 1934. — Acero dulce en barras.

Día 28 Febrero de 1934. — Acero dulce en chapas lisas galvanizadas, con canaleta y zinc.

Día 1.° Marzo de 1934. — Banderas de lanilla, lonas de algodón y de cáñamo, arpillera y carpas.

Día 2 Marzo de 1934. — Materiales para instalaciones eléctricas.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 1086|33, 1200|33, 1039|33 y 883|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago del valor a cada uno asignado, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-26 enero v-2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración
e25 enero v21 marzo.

O. C. 915|33

Llámase a licitación pública para los días que se indican a continuación y fechas que se detallan:

Día 19 de Febrero 1934: Trajes impermeables.

Día 20 de Febrero 1934: Tejidos de alambre galvanizado.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 915|33 y 1073|33, pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e20 enero v20 feb.

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración
e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. — O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934. — **Carburo de calcio en piedra y granulado.**

8 Febrero de 1934. — **Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.**

27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A. 1 y 373|33 A. 1, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e-8 enero v-27 febrero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e2 enero v6 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400.03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660.29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 336|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 346 v15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) un par de botas de caucho pesando 800 gramos y (500) quinientos gramos semillas en general para la siembra, detenidos por expediente N.° 2-W-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 31 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v7 febro.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (340) trescientos cuarenta gramos cigarros de tabaco común no habano, detenidos por expediente N.° 22-B-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 31 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v7 febro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María G. de García Games**, por sí y sus hijos menores, Osvaldo Eloy y Aurora Isidora y por cuenta propia, doña Julia Lucía, doña Antonia Guillermina Magdalena y Rosa Esther García Games, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Carlos García Games.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.
El Prosecretario.
v6 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela B. Chenau de Ardanaz**, en su carácter de viuda del ex Inspector de Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Paulino Ardanaz.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.
El Prosecretario.
v6 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Clotilde Zino de Cafferata**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santiago Cafferata.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.
El Prosecretario.
v6 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Botta de Siragusa**, por sí y sus hijo menor, **Cataldo Siragusa**, en su carácter de viuda e hijo del ex operario del Arsenal San Lorenzo, don Mauricio Siragusa.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.
El Prosecretario.
v-6 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel H. de Schiller**, para sí y sus hijos menores, **Osvaldo Enrique y Hugo Federico Schiller**, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado del Colegio Militar, don León Enrique Schiller.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.
El Prosecretario.
v-6 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Irene R. de Alvarez y doña Bigael Esther Alvarez**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Ramón Segundo Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934.
El Prosecretario.
v-6 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gregorio Perdomo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero ... de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Silvestri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edgardo Paltrinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Lorruzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obre don **Victoriano Madera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Victoriano Mana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fenoglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás R. Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
El Secretario.
v-23 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Quintilio Hugo Antonetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.
El Secretario.
v-23 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ricardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.
El Secretario
v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Secretario
v-3 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Distéfani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1934. —
El Secretario
v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ricca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1934.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carlos Campistegny**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1933.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concept de indemnización, por el accidente a que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
El Secretario.
v8 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emelina Mage de Villegas**, pos sí y sus hijos menores, **Pedro Enrique y Germán Román Villegas**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Floro Villegas.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
El Prosecretario.
v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogne Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Secretario
v-3 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Luis Rasetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario
Buenos Aires, Enero 29 de 1934. —
v-8 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **María Adamaskova de Kiovska**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1934. —
El Secretario
v-10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dagnino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1934.
El Secretario
v10 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación d l presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Feria, doctor Francisco A. García, se hace saber, por el término de cinco días, en los autos "**Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.)**, sobre inscripción", la celebración del siguiente contrato de Sociedad: Primer testimonio. — Número tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Rocca, que firma "L. Rocca", argentino, soltero, domiciliado en la calle Balcarce ciento cincuenta; don Martín Bautista Rocca, que firma "Martín B. Rocca", argentino, casado, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, y don Serafín Giussani, argentino, casado, domiciliado en la calle Gorriti tres mil setecientos treinta y nueve; todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad Mercantil y vienen a formalizarlo por la presente escritura, bajo las bases que determinan los artículos siguientes: — Artículo primero: La Sociedad se constituye entre los tres comparecientes en el carácter de "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo segundo: Girará bajo la denominación de "Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo extender sus operaciones si así conviniera a los fines de la misma, instalando sucursales o agencias dentro o fuera del Territorio de la República. — Artículo cuarto: El objeto de la Sociedad es el de ejercer el comercio y la industria en general y especialmente la construcción de obras públicas y privadas, compra y venta de mercaderías y materiales de construcción, transportes en general, comisiones y consignaciones, como asimismo la adquisición de negocios o empresas comerciales, haciéndose cargo de sus operaciones, activos y pasivos. Podrá también la Sociedad celebrar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, cesión, dación en pago, o en otra forma, afectando lo mismo que adquiera, sea con hipoteca u otros derechos reales y aceptar hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos y esos u otros inmuebles, venderlos, permutarlos, darlos en pago, y de cualquier otro modo enajenarlos o hipotecarlos. Dar y tomar bienes en locación, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, dar y tomar dinero prestado, solicitar y recibir concesiones particulares u oficiales, formar parte de otras sociedades, en calidad de socia solidaria o comanditaria, con todos los derechos y obligaciones que sean inherentes. — Artículo quinto: El capital social es de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por los comparecientes en los bienes muebles que se detallarán; dicho capital queda dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo quince cuotas a cada uno de los tres socios. Los bienes aportados y que por este acto transfieren y pasan a ser de propiedad de la Sociedad, que por este acto se constituye, son los siguientes: a) Camión marca "Mack", motor B. C. once-setenta y cinco, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis, chapa municipal número veintitrés mil ciento sesenta; b) Camión "Mack", motor B. C., diez-noventa y cinco, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos diez y siete, chapa municipal número veintitrés mil ciento sesenta y uno; c) Camión "Mack", motor B. C., once-noventa y dos, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos diez y nueve, chapa municipal, veintitrés mil ciento sesenta y cuatro; d) Camión "Mack", motor B. C., doce-setenta y tres, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos veintitrés, chapa municipal veintitrés mil ciento sesenta y dos; e) Camión "Mack", motor B. C., veintidós-setenta, chassis un millón quinientos treinta y tres mil setecientos nueve, chapa municipal veintitrés mil ciento setenta y ocho. Los cinco camiones detallados son modelos A. C., de siete toneladas y media y tienen cajas volcadoras; f) Camión "Federal", modelo U. cinco, de tres toneladas, con caja volcadora, motor número trece mil trescientos noventa y siete, serie cinco mil novecientos trece, chapa municipal diez y nueve mil doscientos veintisiete; g) Camión marca "Mack", carrosado playo de madera, modelo A. C., de siete toneladas y media, motor B. C., trece-veinticinco, chassis un millón quinientos treinta y tres mil quinientos veinticuatro, chapa municipal veintitrés mil ciento once, tiene caja volcadora de seis metros tres centímetros de capacidad, con equipo hidráulico "Saint Paúl"; h) Camión marca "Mack", modelo A. C., de siete toneladas y media, motor B. C., diez y ocho-tres, chassis un millón quinientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y uno, chapa municipal veintitrés mil ciento noventa y cuatro; i) Camión marca "Mack", modelo A. C., de siete toneladas y media, motor B. C., veintidós-ochenta y siete, chassis un millón quinientos treinta y tres mil setecientos once, chapa municipal veintitrés mil ciento doce; j) Camión marca "Autocar", motor ciento cincuenta y seis mil setecientos quince, chapa municipal diez y siete mil ochocientos once; k) Dos acoplados playos; l) Automóvil marca "Ford", faeton, motor tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta, chapa municipal quince mil setecientos veintitrés; m) Un lote de repuestos varios, accesorios, herramientas, bancos para trabajo, tornos de bancos, tanque a presión para engrase, fragua, yunque, un juego de tenazas para fragua, máquina de taladrar de mano, dos juegos de terrajas, gato hidráulico, punzadora, magneto, radiador, eje trasero, elásticos, tambores, aceites, grasas, pinturas y bulones. Los bienes detallados en los párrafos que anteceden, fueron adquiridos en condominio entre los que forman la Sociedad que por este acto se constituye en las oportunidades

y precios siguientes: Los cinco camiones mencionados en los párrafos letras de la a) a la e), por compra a Tomás y Compañía, los dos primeros en nueve de noviembre de mil novecientos veintiocho, el tercero y el cuarto el cinco de enero de mil novecientos veintinueve, y el quinto el cinco de junio de mil novecientos veintinueve; el precio de adquisición fué de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos cada uno. El camión del párrafo f) fué comprado usado a José M. Arruti, el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, en seis mil quinientos pesos moneda nacional. El del párrafo g), fué comprado usado a Angel Depine, el primero de septiembre de mil novecientos treinta y uno, en cinco mil quinientos pesos, y por hacerle la caja volcadora se pagó a la casa Ottonello, Tibaldi y Compañía, el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos, y por acortar el chassis para aplicar el volcador, se pagó a la casa Tomás y Compañía, trescientos pesos, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno. El camión mencionado en el párrafo letra h), fué comprado usado a Alfredo B. Pizzia, en cinco mil pesos, el once de Enero de mil novecientos treinta y dos. Los dos camiones detallados en los párrafos letras i) y j), fueron comprados usados a los señores Peralta y Compañía, el día tres de marzo de mil novecientos treinta y dos, en diez mil doscientos pesos, los dos. Los acoplados del párrafo k), comprados usados a Pedro W. Oliva, el nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos, en tres mil quinientos pesos. Y el auto citado en el párrafo l), fué comprado usado a Daniel Soto, el tres de octubre del año pasado, en mil setenta pesos. En cuanto al lote de herramientas del párrafo m), fueron adquiridas en diversas oportunidades, con un valor de un mil pesos moneda nacional. Para formar el capital de cuarenta y cinco mil pesos de esta Sociedad, se ha asignado a los bienes aportados el valor siguiente: A los ocho camiones "Mack", cuatro mil quinientos pesos a cada uno; al camión "Federal", tres mil pesos; al "Autocar", tres mil pesos; a los dos acoplados, mil quinientos pesos; al auto "Ford", un mil pesos y al lote de herramientas, quinientos pesos. — Artículo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por el sócio señor Serafín Giussani, quien queda designado en este acto Gerente de la misma, con uso de la firma social y demás facultades de ley. En caso de renuncia, fallecimiento, separación, remoción o incapacidad legal del señor Giussani, se hará cargo de la administración en carácter transitorio y hasta tanto la Asamblea de socios designe nuevo Gerente, el señor Luis Rocca, y en su defecto, don Martín Bautista Rocca. La persona que desempeñe la gerencia, gozará de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, y está obligada a suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en todo momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos y demás elementos de ilustración. — Artículo séptimo: El término de duración de la Sociedad será de veinte años, que empezará a contarse desde el primero de septiembre útimo, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. El término fijado podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Artículo octavo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios celebren periódicamente para examinar la marcha de los negocios, nombramiento y remoción del Gerente, y para tomar las resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán anualmente, dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, para la aprobación de éstos y la distribución de utilidades. — Artículo noveno: Sin perjuicio de los balances mensuales de números y saldos, el día treinta de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como igualmente la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido. Si del balance e inventario general resultaren utilidades, éstas se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal; b) diez por ciento para amortizaciones; c) diez por ciento para reservas facultativas; d) el remanente se repartirá a los socios, en la proporción de sus respectivas cuotas. Si el balance e inventario general arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por la Sociedad. — Artículo décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado; b) Por quiebra; c) Por la pérdida de más de cincuenta por ciento del capital social; d) Por voluntad de los socios. — Artículo undécimo: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Gerente o por quien designe la Asamblea de socios, y las sumas que se perciban durante la liquidación y provenientes de la misma, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno represente con desmedro de las pérdidas o reducciones que hubiera, o con el aumento proporcional, si el capital social fuera excedido al final de la liquidación. — Artículo duodécimo: Todas las dudas, diferencias y cuestiones que se suscitaren entre los socios, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, la disolución o liquidación de la Sociedad o por cualquier otro motivo, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes, desde ahora, a él se someten y renuncian a toda intervención judicial. Bajo los expresados doce artículos, dan por formalizado el presente contrato. Así lo otorgan y leída que les fué, en presencia de los testigos don Raúl C. Messuti y don Miguel Rodulfo, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, por ante mí, doy fe. — L. Rocca. — Martín B. Rocca. — Serafín Giussani. — Raúl C. Messuti. — Miguel Rodulfo. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad "Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro, extendido en cinco sellos, numerados: ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres; ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro; ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cinco; ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis y el presente. Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — Roberto [illegible] Vivanco, secretario.

e2 febro. N.° 4.913 v7 febro.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.

e10 enero N.° 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 enero N.° 54 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Ernesto González Gowland, a|c. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roby Paller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 89 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dedecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Aristóbulo Luna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 84 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lorenzo Franco**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 85 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Cacopardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 enero N.° 72 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Míguez o Miguens**, procesado por el delito de intimidación pública, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 73 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Puiice**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Laurilli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Allemano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama , y emplaza, al prófugo **Nuño Brezter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Elvira Demartin**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Federico De Filippi y Angel Pizzocaro**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-24 enero N.° 92 s|p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Melbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Nara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 enero N.° 107 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Llames**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Juan José Sourtheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empiaza a la prófuga **Angustias o Anuscia Fereidas**, procesada por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 ene. N.° 68 s|p.p. v22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara González o Machiavello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Gil**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e24 enero N.° 97 s. p. p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Borretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 3[illegible] s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José M. Babose, Benito Vidal De Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Rául Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.

e24 enero N.° 81 s|p[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se ci[illegible]ta, llama y emplaza al prófugo **Francisco Otero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 94 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarbe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 95 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David y Joaquín de Vedia y Mitre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 enero N.° 87 s|p p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rukovsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 enero N.° 88 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Gaviggiola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 83 s|p.p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Burstin**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 70 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Sierra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deufradación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berütti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Crivellaro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 10 s. p. p. v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otorán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 86 s|p.p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-24 enero N.° 90 s|p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúblicas, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Haky Hayro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 enero N.° 91 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle, Centro.

e-24 enero N.° 93 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jorge Barbuda, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e10 enero N.° 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Américo Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Baruj**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 enero N.° 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio de Marco** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e10 enero N.° 56 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Talcón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 76 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro Datola o Detola y Alberto Páez Correa**, procesados por el delito de falsificación de cheques, tentativa de estafa, estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre... de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 69 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Cirone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 11 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Suaya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Víctor Destito Basso y Alfredo D. Rumbo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerscheeovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía; bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 50 y 89 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.

e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Blanco Alba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 enero N.° 15 s. p. p. v8 febrero.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por 30 días que don Pedro Aguerrebere, solicita prescripción treintenaria de los lotes números 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36, 40 y 48 de la chacra 49 de este Municipio; campuestos los lotes 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36 y 40, de 34,64 mts. por 82,67 mts. cada uno, y el lote 48, de 34,64 mts. por 41,135 mts. de fondo.

Posadas, Diciembre 30 de 1933. — Luis Jorge Rojas, secretario

e19 enero N.° 4765 v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.° 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Sirkin**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 48829, Mitkovitzer Lázaro, etc., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 71 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Raúl Rodríguez, Luis o Pedro Luis Pierri y Julio Fernando Mario Marcelli**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e24 enero N.° 96 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fioravanti Arsenio Cangelo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 77 s|p. p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aaron Bajnoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 78 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **N. Goldstein y N. Chaprik**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 79 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lamparelli Panunzio**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 80 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Tomás Alvarez Soñora**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 74 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Stafforini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 75 s. p. p. v22 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Regunega o Manuel Regunega Elizalde**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933 — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 enero N.° 55 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Julio Márquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 enero N.° 108 s|p p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Novo**, procesado por el delito de evasión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 109 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones d e la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 enero N.° 110 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero N.° 111 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Marcovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 enero N.° 113 s|p.p. v8 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Navarro Italo, o Navarro Fantone, o Juan Carlos Navarro**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 enero N.° 112 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leiner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 98-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Almín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 99-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Casal Rivadulla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-31 enero N.° 100-s.p.p.-v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alejandro Martínez**, procesado por el delito de tent. de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-31 enero N.° 101-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Sisco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcah. y Tuc.

e-31 enero N.° 102-s.p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Pendo**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

31 enero N.° 103 s|p.p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jerónimo Paseyro Bortagaray**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 179, del C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 104 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Basualdo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 enero N.° 105 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermán Stocker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Bucos Aires, Enero 19 de 1934. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 enero N.° 106 s|p|p. v8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Giarrizo de Bruno**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Luis F. Jaen, secretario.

e4 enero N.° 20 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Sala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don **Juan Galíndez**.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.

e4 enero N.° 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Alonso**, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933 — Aníbal Ponce de León, secretario.

e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo C iminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Soto**, procesado por robo y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 enero N.° 82 s|p.p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — César E. Vásquez, secretario.

e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel C. Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Povilaites o Porrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

— Epifanio Sosa, secretario.

e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 enero N.° 52 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón** inicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-10 enero N.° 53 s|p.p. v-15 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, en el expediente: c-b-J-12.793|933, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunus" (Mat. 14.355), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro del término fijado manifiesten si procederán a la extracción o abandono del mencionado buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Los interesados deberán presentarse a iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-5 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 169.737

MARCONI WATCH

Agosto 23 de 1933. — Hans Wildorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería, de la clase 8. — Corregida en Enero 29 de 1934. — Aviso N.° 11.002.

v-10 febrero.

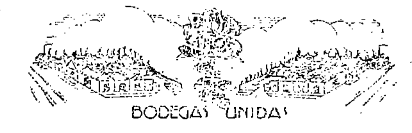
Marca renunciada N.° 99.435



Enero 9 de 1934. — La Criolla, Sociedad Colectiva, Aphesberho & Cía., renuncian a todos los derechos que poseen en la marca (Macanuda) N.° 99.435, que les fué concedida por esta Dirección en Diciembre 31 de 1926 para proteger productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 12.792.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.059



Diciembre 14 de 1933. — Joaquín Campos Fariña. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 14.213.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.186



Diciembre 19 de 1933. — Viuda de Rodolfo Gabardini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.655. — Aviso N.° 14.297.

v-10 febrero.

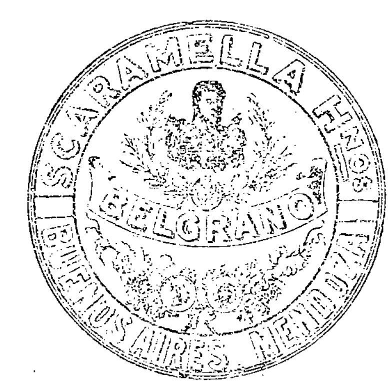
Acta N.° 170.208

MOSQUI - TOX

Septiembre 14 de 1933. — Julio Lacoste. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Corregida en Enero 29 de 1934. — Aviso N.° 12.202.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.312



Diciembre 26 de 1933. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.757. — Aviso N.° 14.426.

v-10 febrero.

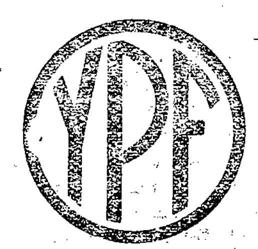
Acta N.° 172.399

"AGUAZU"

Diciembre 28 de 1933. — Compagnie Pour la Fabrication de Compteurs et Materiel, D'Usines a Gaz, de Montrouge, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para hacer, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.518.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.470



Diciembre 29 de 1933. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.577.

v-10 febrero.

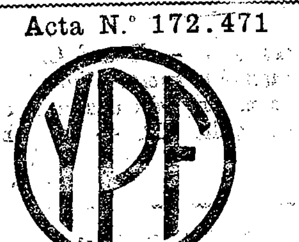
Acta N.° 172.442

"PORTE DE FRANCE"

Diciembre 29 de 1933. — Société Générale & Unique Des Ciments de la Porte de France, de Grenoble, (Isére, Francia). — Para distinguir cementos en general, cal, yeso, cenizas, arena, ladrillos, baldosas, alquitranes, asfaltos, tierras, piedras en bruto, o talladas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. — Aviso número 14.542.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.471



Diciembre 29 de 1933. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.578.

v-10 febrero.

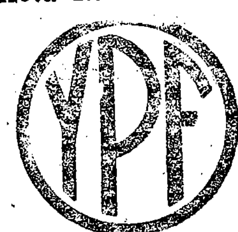
Acta N.° 172.472



Diciembre 29 de 1933. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.579.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.473



Diciembre 29 de 1933. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.580.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.531



Enero 3 de 1934. — Ernesto Brunn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.640.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.407

So Long

Diciembre 28 de 1933. — C. Gese & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.497.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.650

"Sudan"

Enero 11 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.756.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.651

"Sudan"

Enero 11 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.757.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.682



Enero 12 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.809.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.683



Enero 12 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.810.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.838



Enero 22 de 1934. — Ignacia Teresa Falco, Genoveva Desdémona Falco de Bachino. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas - medicinales, de la clase 2. — Aviso número 14.956.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.83[illegible]

SALAMBO

Enero 22 de 1934. — Calle & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.948.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.833



Enero 22 de 1934. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 83.567. — Aviso N.° 14.919.

v-10 febrero.

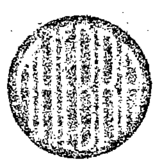
Acta N.° 172.834

GLUCAL

Enero 22 de 1934. — Laboratorio Thebra Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.945.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.835



Enero 22 de 1934. — Laboratorio Thebra Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.946.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.836

NOVOSAN

Enero 22 de 1934. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.947.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.837



Enero 22 de 1934. — Lancashire Textile Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.955.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.653

VIEJO VIZCACHA

Enero 12 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 29 de 1934. — Aviso N.° 14.791.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.8[illegible]



ACEITE DE MESA

Torero

Enero 12 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.808.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.839



Enero 22 de 1934. — Luis Mihura & Cía., S. en C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.958.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.840



Enero 22 de 1934. — Baiña & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.959.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.842

DUROTERM

Enero 22 de 1934. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.960.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.8[illegible]3

TEMPESTAN

Enero 22 de 1934. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.961.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.855

RIBEÑO

Enero 23 de 1934. — José Pellegrini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.964.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.844

PRELOBAN

Enero 22 de 1934. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.962.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.845

VITATONIN

Enero 22 de 1934. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.963.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.846



KADETTE

Enero 22 de 1934. — Ernesto Barton Lloyd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.953.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.847

AMERICANA

Enero 22 de 1934. — Miguel Albione y Carlos Solari. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 14.954.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.849



Enero 23 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 84.016. — Aviso número 14.967.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.841

MARCONI

Enero 22 de 1934.— Marconi' S Wireless Telegraph Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 83.939. — Aviso número 14.957.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.850



Enero 23 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 84.008. — Aviso número 14.968.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.851



Enero 23 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 84.018. — Aviso número 14.969.

v-10 febrero.

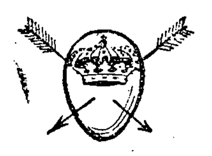
Acta N.° 172.852



Enero 23 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 84.019. — Aviso número 14.970.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.853



Enero 23 de 1934. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.187. — Aviso número 14.966.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.848

BAILADORA

Enero 23 de 1934. — Rodolfo Enrique Campos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.937.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.854



Enero 23 de 1934. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: frutas secas y en conservas, chocolates, cacaos, tés, cafés, azúcares, mieles, productos de pastelería y confitería, dulces, conservas alimenticias y salazones, arroz, yerba mate y manteca. — Renovación de la número 83.093. — Aviso número 14.965.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.856



LA TOJA

S.A. LA TOJA
PONTEVEDRA

Enero 23 de 1934. — S. A. La Toja. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.849.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.857



LA TOJA

S.A. LA TOJA
PONTEVEDRA

Enero 23 de 1934. — S. A. La Toja. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.850.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.858

PULMOL

Enero 23 de 1934. — Marcial Méndez & Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.277. — Aviso N.° 14.991.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.861



Enero 23 de 1934. — Facundo Villanúa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.994.

v-10 febrero.

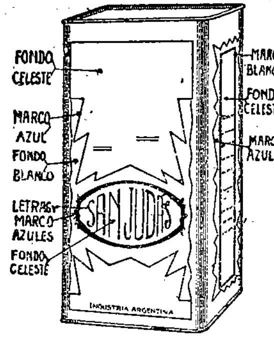
Acta N.° 172.860

BI - ALUM

Enero 23 de 1934. — Hussey & Cía. y Carlos Zozaya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.993.

v 10 febrero.

Acta N.° 172.859



Enero 23 de 1934. — Bau & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.992.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.862

PERAL

Enero 23 de 1934. — Evaristo Gómez & David Tedín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.995.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.863

EPIDERMOLO

Enero 23 de 1934. — Ana Oleari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.996.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.864

EPIDERMOLO

Enero 23 de 1934. — Ana Oleari. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.997.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.865

BAXENA

Enero 23 de 1934. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.979.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.866



Enero 23 de 1934. — Piazza Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 911.400. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.978.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.867



Enero 23 de 1934. — Piazza Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 911.400. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Renovación de la N.° 84.994. — Aviso N.° 14.977.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.869

DAMITA

Enero 23 de 1934. — Enrique Marques. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. Artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.980.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.870



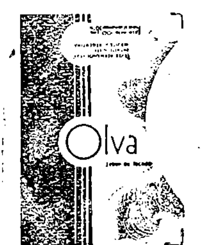
Enero 23 de 1934. — Juan Ruppoli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.106. — Aviso número 14.976.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.871



Enero 23 de 1934. — Ana María Cuenca de Pons y Daniel Pons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.503. — Aviso N.° 14.974.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.872



Enero 23 de 1934. — Lever Brothers Limited, de Port Sunghlit, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 14.983.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.873

ESCRIBEN SIEMPRE BIEN

Enero 23 de 1934. — Perry y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir; máquinas de escribir, calcular y de control. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 83.323. — Aviso N.° 14.989.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.874

VIDURA

Enero 23 de 1934. — Perry & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 83.322. — Aviso N.° 14.987.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.875

VIDURA

Enero 23 de 1934. — Perry & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 83.321. — Aviso N.° 14.988.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.876



Enero 23 de 1934. — Pirelli S. A. Platense. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.984.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.877



Enero 23 de 1934. — Pirelli S. A. Platense. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.985.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.878



Enero 23 de 1934. — Bauer & Helbling Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincaquellería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Aviso N.° 14.986.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.879

ACAROL

Enero 23 de 1934. — William R. Warner & Co. Inc. de Nueva Yor, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.958. — Aviso N.° 14.999.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.882



Enero 23 de 1934. — José Luis Donato. — Para distinguir hidrófugos en general, de la clase 10. — Aviso número 14.972.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.883



Enero 23 de 1934. — Taro Murai. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.952.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.884

" B R O O K L Y N "
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 23 de 1934. — Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.990.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.885



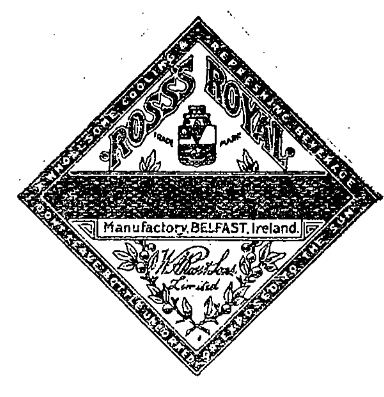
Enero 23 de 1934. — Mercado y Castro. — Para distinguir vinos en general, de la Clase 23. — Renovación de la N. 83.296. — Aviso N.° 15.000.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.893

DADOS

Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.105. — Aviso N.° 15.010.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.886



Enero 24 de 1934. — W. A. Ross & Sons Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.663. — Aviso N.° 15.005.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.887





Enero 24 de 1934. — C. Dupont y Cía. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.228. — Aviso N.° 15.019.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.888



Enero 24 de 1934. — Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.018.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.889



Enero 24 de 1934. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.006.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.892

PARA LA NOBLEZA

Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.534. — Aviso N.° 15.009.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.891





Enero 24 de 1934. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.533. — Aviso N.° 15.008.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.894

MARIPOSA

Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos tintas. — Renovación de la número 84.943. — Aviso N.° 15.012.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.895

PINGO

Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.202. — Aviso N.° 15.011.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.896

NACIONAL

Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Renovación de la N.° 86.515. — Aviso N.° 15.013.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.897

CAMPANA

Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 84.944. — Aviso N.° 15.014.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.898

ASTRO

Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 84.947. — Aviso N.° 15.015.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.899

LIRA

Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 85.200. — Aviso N.° 15.016.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.900



Enero 24 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos naturales y manufacturados, de la clase 21. — Renovación de la N.° 86.641. — Aviso 15.017.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.901



Enero 24 de 1934. — Juan Albisuri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 15.020.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.902

RIO GRANDE

Enero 24 de 1934. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.982.

v-10 febrero.

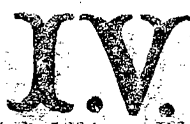
Acta N.° 172.903

RIO GRANDE

Enero 24 de 1934. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.981.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.904



Enero 24 de 1934. — Ildefonso Villanueva (hijo). — Para distinguir acumuladores, de la clase 20. — Aviso número 15.031.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.905

AURORA

MARCA REGISTRADA

Enero 24 de 1934. — Nello Giusti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, [illegible] de la clase 10. — Renovación de la N.° 83.273. — Aviso N.° 15.029.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.906

ELDOFORMO

Enero 24 de 1934. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.775. — Aviso N.° 15.033.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.907

GERMAIN

Enero 24 de 1934. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.924. — Aviso N.° 15.034.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.908

OXAN

Enero 24 de 1934. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.132. — Aviso número 15.035.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.909

CRESIVAL

Enero 24 de 1934. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.396. — Aviso número 15.036.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.911

Martegani

Enero 24 de 1934. — Renzo Martegani. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.052.

v-10 febrero.

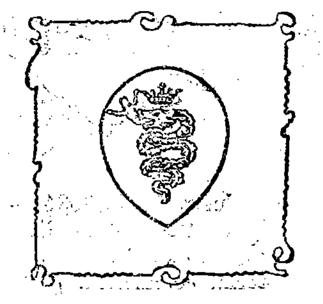
Acta N.° 172.912

OZONO

Enero 24 de 1934. — Blas Chiesa. — Para distinguir aparatos eléctricos para producir y aplicar gases medicinales, de la clase 20. — Aviso número 15.023.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.922



Enero 24 de 1934. — Valsecchi Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 83.291. — Aviso número 15.040.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.910

LAPACHO

Enero 24 de 1934. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos madera de lapacho. — Renovación de la número 83.623. — Aviso número 15.002.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.913

SUPEROZONO

Enero 24 de 1934. — Blas Chiesa. — Para distinguir aparatos eléctricos para producir y aplicar gases medicinales, de la clase 20. — Aviso número 15.024.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.914

RADIO - OZONO

Enero 24 de 1934. — Blas Chiesa. — Para distinguir aparatos eléctricos para producir y aplicar gases medicinales, de la clase 20. — Aviso número 15.025.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.915

OXIGENOZONO

Enero 24 de 1934. — Blas Chiesa. — Para distinguir aparatos eléctricos para producir y aplicar gases medicinales, de la clase 20. — Aviso número 15.026.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.916

ELECTROZONO

Enero 24 de 1934. — Blas Chiesa. — Para distinguir aparatos eléctricos para producir y aplicar gases medicinales, de la clase 20. — Aviso número 15.027.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.917

OCTOZONE

Enero 24 de 1934. — Blas Chiesa. — Para distinguir aparatos eléctricos para producir y aplicar gases medicinales, de la clase 20. — Aviso número 15.028.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.919

MASAFIN

Enero 24 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites, manteças y grasas comestibles, de la clase 22. — Aviso número 15.022.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.923



Enero 24 de 1934. — Furst-Meness Company, de E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.042.

v-10 febrero.

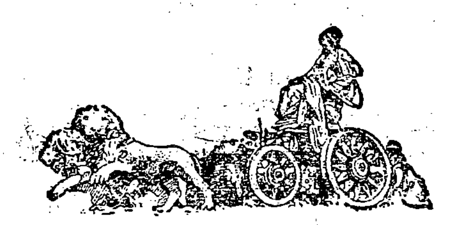
Acta N.° 172.926

CARAPACHAY

Enero 25 de 1934. — Víctor Cerati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 83.996. — Aviso número 14.973.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.924



Cibeles

Enero 24 de 1934. — Salinera Española, Ballester & Molina, S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.287. — Aviso número 15.041.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.925



PELICANO

Enero 24 de 1934. — S. A. Comercial e Importadores, Caucet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 83.164. — Aviso número 15.047.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.927

RELAMPAGO

Enero 25 de 1934. — Alberto D. Iacobucci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.030.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.928

CARNEX

Enero 25 de 1934. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.049.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.929

VELVA

Enero 25 de 1934. — Elizabeth Arden In, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos, lociones para uso después de afeitarse. — Aviso número 15.048.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.930

NUBREY

Enero 25 de 1934. — Marcos Breyter. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.971.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.939

YOLI

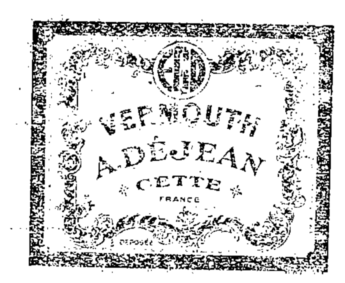
Enero 25 de 1934. — Andrés Chiappara Franco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.043.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.933

" SWIFT "

Enero 25 de 1934. — Swift And Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.055.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.934



Enero 25 de 1934. — Jules Dejéan, que comercia bajo el rubro de A. Dejean, de Sete (Herault), Francia. — Para distinguir vermouth en general, de la clase 23. — Aviso número 15.056.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.935

NEOCITRALGINA

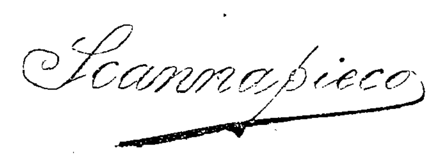
Enero 25 de 1934. — Laich & Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 83.383. — Aviso número 15.057.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.936



Enero 25 de 1934. — Rodolfo Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.949.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.937



Enero 25 de 1934. — Rodolfo Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.951.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.931

EL ESPLENDIDO

Enero 25 de 1934. — Huerta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.050.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.938

Scannapieco

Enero 25 de 1934. — Rodolfo Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.950.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.940

SUSI

Enero 25 de 1934. — Nicolás Nanclares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.044.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.941

BENHUR

Enero 25 de 1934. — Mauricio Leizerovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.045.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.942

MANOS DE HADA

Enero 26 de 1934. — Ricardo Sopeña. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 14.938.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.943

DUNOVA

Enero 26 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Akt., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.052.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.944

TRINOVA

Enero 26 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Akt., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.051.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.945

TROPEX

Enero 26 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Akt., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15.053.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.947



Enero 26 de 1934. — Elías Grinberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 15.073.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.946



Enero 26 de 1934. — Cooperativa Yerbatera Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 15.078.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.948

VOLCAN

Enero 26 de 1934. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos pebetes insecticidas y similares. — Aviso número 15.074.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.949

"RICHARDSON"

Enero 26 de 1934. — Charles Cerda Richardson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.070.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.950

"RICHARDSON",

Enero 26 de 1934. — Charles Cerda Richardson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.069.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.951

MILMA

Enero 26 de 1934. — Proprietary Agencies Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.071.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.952

MILMA

Enero 26 de 1934. — Proprietary Agencies Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.072.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.954

"Balfour"

Enero 26 de 1934. — Arthur Balfour & Co. Ldt., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.082.
v-10 febrero.

Acta N.° 172.953



Enero 26 de 1934. — Titán Co. A|S., de Fredrikstad, Noruega. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.058.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.955

"Balfour"

Enero 26 de 1934. — Arthur Balfour & Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.081.

v-10 febrero.

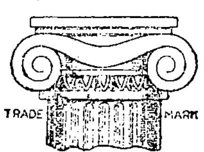
Acta N.° 172.956

NEW CAPITAL

Enero 26 de 1934. — Arthur Balfour & Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 83.786. — Aviso número 15.080.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.957



CAPITAL

Enero 26 de 1934. — Arthur Balfour & Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 83.789. — Aviso número 15.079.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.959

OCTOZONO

Enero 26 de 1934. — Blas Chiesa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.083.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.960

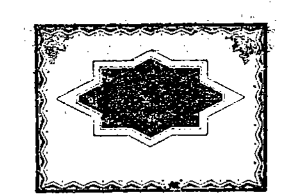
INDUSTRIA ARGENTINA

MONTANA

Enero 26 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.077.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.961



Enero 26 de 1934. — Amerio Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.068.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.962

ULTRADRENOL

Enero 27 de 1934. — Laboratorios Arcy S. A. de Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.744.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.963

NEUROTONIC

Enero 27 de 1934. — Laboratorios Arcy S. A. de Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.745.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.964

NOVODIGITAL

Enero 27 de 1934. — Laboratorios Arcy S. A. de Productos Químicos. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.746.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.965



Enero 27 de 1934. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.084.

v-10 febrero.

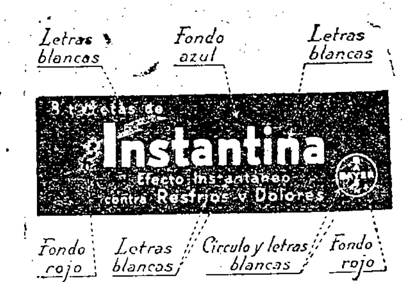
Acta N.° 172.966



Enero 27 de 1934. —La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.085.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.969



Enero 27 de 1934. —La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.102.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.967

LA SUERTE

Enero 27 de 1934. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.086.

v-10 febrero.

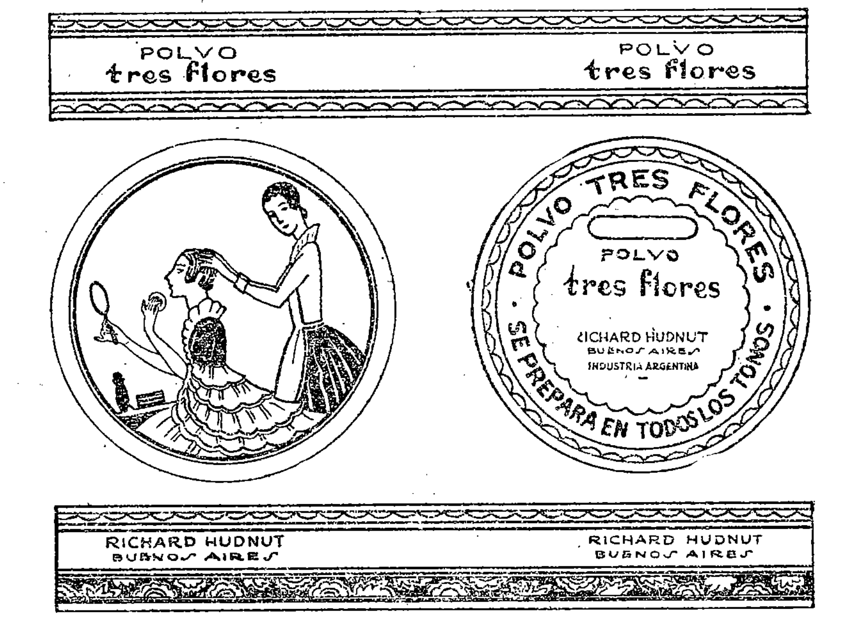
Acta N.° 172.968

ELEGANTES

Enero 27 de 1934. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso número 15.087.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.880

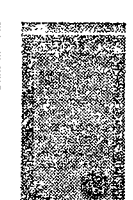
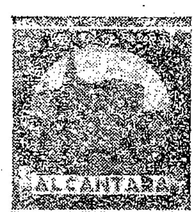


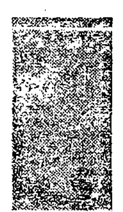
Enero 23 de 1934. — Richard Hudnut, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.998.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.918



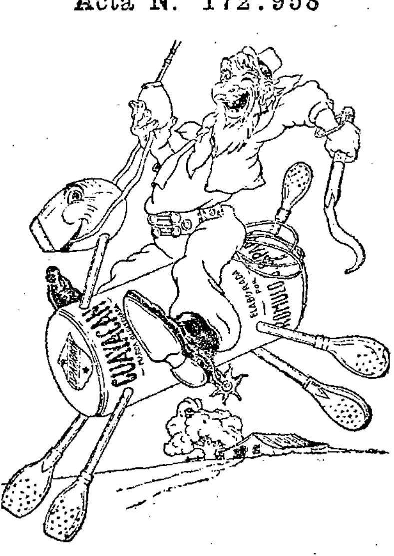


INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 24 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 15.021.

v-10 febrero.

Acta N.° 172.958



Enero 26 de 1934. — Rómulo J. Esparrach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.039.

v-10 febrero.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional